

cerro hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 98173,3544-y = 89773,8737$)*-Del punto anterior sigue en línea curva en dirección sur hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 98176,0681-y = 89707,0076$)*-Del punto anterior sigue en línea curva en dirección sur hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 98216,1466-y = 89614,2983$)* sobre el mismo cerro-Del punto anterior sigue en línea sigue en línea recta hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 98415,4415-y = 89232,497$)* sobre Quebrada Arrayanal en Cuchilla Cerro El Gavilán Parque Entre Nubes - Del punto anterior sigue por Quebrada Arrayanal aguas abajo hasta su desembocadura en Quebrada Yomasa - sigue por Quebrada Yomasa aguas abajo hasta intersección con Carrera 1 (Autopista al Llano). Punto de partida.

JESUCRISTO PUERTA DE LA FE

Punto de partida: Intersección Avenida Carrera 8 Este (Autopista al Llano) con vía que conduce a Juan Rey (antigua vía al Llano) - sigue por vía que conduce a Juan Rey (Antigua vía al Llano) hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 98837,3564-y = 87730,4021$)*-Del punto anterior sigue en línea recta en dirección norte hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 98767,7948-y = 88461,3214$)* sobre Drenaje Quebrada Yomasa - Del punto anterior sigue en línea recta en dirección occidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 97456,61-y = 88550,6396$)*-Del punto anterior sigue en línea recta en dirección noroccidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 97345,508-y = 88607,9253$)* sobre Carrera 7C Este - sigue por Carrera 7C Este hasta intersección con Diagonal 98 Sur - sigue por Diagonal 98 Sur hasta intersección con Carrera 6 Este y Calle 98 Sur - sigue por Calle 98 Sur hasta intersección con Carrera 5 Este y Diagonal 97F Bis Sur - sigue por Diagonal 97F Bis Sur hasta intersección con Carrera 2C Este, Calle 97D Sur y Diagonal 97C Bis Sur - Del punto anterior sigue en línea curva en dirección suroccidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 96862,8822-y = 88797,1919$)*-Del punto anterior sigue en línea curva en dirección suroccidente paralela con Carrera 2B Este hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 96776,6783-y = 88661,8225$)*-Del punto anterior sigue en línea recta en dirección noroccidente hasta el punto con coordenadas en metros

($x = 96759,008-y = 88668,7539$)*-Del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroccidente sobre tramo futura Carrera 2B Este hasta intersección sobre tramo futura Calle 98C Bis Este - sigue por tramo futura Calle 98C Bis Este hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 96626,8896-y = 88716,9175$)* sobre puente peatonal sobre Carrera 1 (Autopista al Llano) - sigue por Carrera 1 (Autopista al Llano) en dirección suroccidente hasta intersección con Calle 110 Sur (Autopista al Llano) - sigue por Calle 110 Sur (Autopista al Llano) en dirección sur hasta intersección con Avenida Carrera 8 Este - sigue por Avenida Carrera 8 Este hasta intersección con vía que conduce a Juan Rey (Antigua vía al Llano. Punto de partida.

SAN JUAN DE USME

Punto de partida: Intersección Avenida Carrera 3 (Avenida Caracas) con Quebrada La Taza - sigue por Avenida Carrera 3 (Avenida Caracas) en dirección sur hasta intersección con Carrera 14 (Avenida Caracas) y Carrera 14B - sigue por Carrera 14B hasta intersección con Calle 137 Sur - del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroriente hasta la intersección de Calle 137 Sur con Carrera 14A - sigue por Carrera 14A hasta intersección con Calle 137C Sur-sigue por Calle 137C Sur en dirección al cementerio y continua por muro que separa terrenos del cementerio y parque público hasta el punto más norte de dicho muro - Del punto anterior sigue en línea recta en dirección noroccidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 94457,0396-y = 86363,3043$)* sobre Carrera 14I - sigue por Carrera 14I hasta intersección con Calle 138A Sur en el punto con coordenadas en metros ($x = 94362,1178-y = 86358,8886$)*-Del punto anterior sigue en línea curva en dirección suroccidente por cerramiento que bordea el costado sur de los conjuntos residenciales Mirador de Usme 1 y 2 hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 94078,3279-y = 86221,8336$)* sobre Calle 139 Sur - sigue por Calle 139 Sur en dirección sur hasta intersección con camino que va a Vereda Mochuelo Alto en el punto con coordenadas en metros ($x = 94059,8502-y = 86151,6597$)*-Del punto anterior sigue por camino que va a Vereda Mochuelo Alto en dirección noroccidente hasta intersección con Río Tunjuelito - sigue

* Coordenadas referidas al datum Magna Ciudad Bogotá.

* Coordenadas referidas al datum Magna Ciudad Bogotá.

por Río Tunjuelito aguas abajo hasta desembocadura de Quebrada La Taza – sigue por Quebrada La Taza aguas arriba hasta intersección con Avenida Carrera 3 (Avenida Caracas). Punto de partida.

SAN MARCELINO CHAMPAGNAT

Punto de partida: Intersección de Carrera 1 (Autopista al Llano) con Quebrada Yomasa – sigue por Quebrada Yomasa aguas arriba hasta desembocadura de Quebrada Arrayanal – Del punto anterior sigue por Quebrada Arrayanal aguas arriba hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 98415,4415 - y = 89232,497$)* en Cuchilla Cerro El Gavilán Parque Entre Nubes – Del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroriente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 98705,9229 - y = 88709,8456$)* sobre Quebrada Yomasa en Cuchilla Cerro El Gavilán Parque Entre Nubes – Del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroriente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 98767,7948 - y = 88461,3214$)* sobre Drenaje Quebrada Yomasa – Del punto anterior sigue en línea recta en dirección occidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 97456,61 - y = 88550,6396$)* – Del punto anterior sigue en línea recta en dirección noroccidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 97345,508 - y = 88607,9253$)* sobre Carrera 7C Este – sigue por Carrera 7C Este hasta intersección con Diagonal 98 Sur – sigue por Diagonal 98 Sur hasta intersección con Carrera 6 Este y Calle 98 Sur – sigue por Calle 98 Sur hasta intersección con Carrera 5 Este y Diagonal 97F Bis Sur – sigue por Diagonal 97F Bis Sur hasta intersección con Carrera 2C Este, Calle 97D Sur y Diagonal 97C Bis Sur – Del punto anterior sigue en línea curva en dirección suroccidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 96862,8822 - y = 88797,1919$)* – Del punto anterior sigue en línea curva en dirección suroccidente paralela con Carrera 2B Este hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 96776,6783 - y = 88661,8225$)* – Del punto anterior sigue en línea recta en dirección noroccidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 96759,008 - y = 88668,7539$)* – Del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroccidente sobre tramo futura Carrera 2B Este hasta intersección sobre tramo futura Calle 98C Bis Este – sigue por tramo futura Calle 98C Bis Este hasta

el punto con coordenadas en metros ($x = 96626,8896 - y = 88716,9175$)* sobre puente peatonal sobre Carrera 1 (Autopista al Llano) – sigue por Carrera 1 (Autopista al Llano) en dirección norte hasta intersección con Quebrada Yomasa. Punto de partida.

SAN PEDRO DE USME

Punto de partida: Intersección Carrera 14 (Avenida Caracas) con Quebrada de Fucha – sigue por Quebrada de Fucha aguas arriba hasta desembocadura de Quebrada Villalobos – Del punto anterior sigue en línea recta en dirección nororiente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 97675,5523 - y = 87628,8544$)* sobre puente peatonal localizado en Carrera 8 Este (Autopista al Llano) con Calle 114A Sur – sigue por Carrera 8 Este (Autopista al Llano) en dirección suroriente hasta intersección con Avenida Carrera 8 Este (Autopista al Llano) – sigue por Avenida Carrera 8 Este (Autopista al Llano) hasta intersección con Quebrada de Fucha – del punto anterior sigue por Quebrada de Fucha aguas arriba hasta límite de Bogotá Distrito Capital con el municipio Chipaque – Del punto anterior sigue en línea curva bordeando el límite de Bogotá Distrito Capital con los municipios de Chipaque, Uñe, Gutiérrez, Guamal, Cubarral, Uribe, Colombia, Cabrera, San Bernardo, Arbeláez, Pasca y Soacha hasta límite norte de la Vereda Las Mercedes, ubicada en la Localidad Ciudad Bolívar – Del punto anterior sigue por línea curva bordeando el límite de las Veredas Las Mercedes y Santa Rosa hasta intersección con Río Chisacá – Del punto anterior sigue por Río Chisacá aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Curubital – sigue por Río Curubital aguas abajo hasta su desembocadura en el Embalse La Regadera – Del Embalse La Regadera sigue por Río Tunjuelito aguas abajo hasta camino que conduce de Usme a la Vereda Mochuelo Alto en el punto con coordenadas en metros ($x = 93888,3478 - y = 86292,7294$)* – Del punto anterior sigue por camino que conduce de Usme a la Vereda Mochuelo Alto hasta intersección con Calle 139 Sur en el punto con coordenadas en metros ($x = 94059,8502 - y = 86151,6597$)* – Del punto anterior sigue por Calle 139 Sur hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 94078,3279 - y = 86221,8336$)* – Del punto anterior sigue en línea recta en dirección

* Coordenadas referidas al datum Magna Ciudad Bogotá.

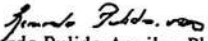
* Coordenadas referidas al datum Magna Ciudad Bogotá.

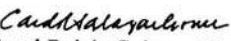
oriente hasta cerramiento que bordea el costado sur del conjunto residencial Mirador de Usme 2 – Del punto anterior sigue por cerramiento que bordea el costado sur de los conjuntos residenciales Mirador de Usme 2 y 1 hasta intersección con Calle 138A Sur en el punto con coordenadas en metros ($x = 94362,1178 - y = 86358,8886$)* Del punto anterior sigue en línea recta en dirección oriente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 94457,0396 - y = 86363,3043$)* sobre Carrera 141 – Del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroriente hasta el punto más norte de muro que separa terrenos del cementerio – Del punto anterior sigue por muro que separa terrenos del cementerio y parque público hasta intersección con Calle 137C Sur – sigue por Calle 137C Sur hasta intersección con Carrera 14A – sigue por Carrera 14A hasta intersección con Calle 137 Sur – Del punto anterior sigue en línea recta en dirección noroccidente hasta la intersección de Calle 137 Sur con Carrera 14B – sigue por Carrera 14B hasta intersección con Avenida Carrera 3 (Avenida Caracas) – sigue por Carrera 3 (Avenida Caracas) hasta intersección con Calle 135 Sur y Carrera 14 (Avenida Caracas) – sigue por Carrera 14 (Avenida Caracas) en dirección norte hasta intersección con Quebrada de Fucha. Punto de partida.

SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA

Punto de partida: Intersección Carrera 14 (Avenida Caracas) con Calle 113 Sur – sigue por Calle 113 Sur – hasta intersección con Río Tunjuelito – sigue por Río Tunjuelito aguas arriba hasta desembocadura de la Quebrada La Taza – sigue por Quebrada La Taza aguas arriba hasta intersección con Avenida Carrera 3 (Avenida Caracas) – sigue por Avenida Carrera 3 (Avenida Caracas) hasta intersección con Calle 135 Sur y Carrera 14 (Avenida Caracas) – sigue por Carrera 14 (Avenida Caracas) en dirección norte hasta intersección con Calle 113 Sur. Punto de partida.

Bogotá, 10 de octubre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

* Coordenadas referidas al datum Magna Ciudad Bogotá.

DECRETO ARZOBISPAL No. 1303

CREACIÓN DE LA PARROQUIA SANTA CECILIA ROMANA

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva Parroquia en la Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.
2. Que corresponde al Obispo Diocesano erigir las parroquias, tanto territoriales como personales, y constituir de modo estable las comunidades de fieles que bajo su autoridad se encomiendan a un párroco como su pastor propio (cfr. c. 515 § 2).
3. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar *Christus Dominus* 32, el *Motu Proprio Ecclesiae Sanctae* 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos *Apostolorum Successores* 213-214.
4. Que el proceso de formación de este sector ha llevado una vida pastoral dinámica y una vida litúrgica y sacramental intensa, teniendo como objetivo la creación y promoción de la conciencia de ser una comunidad cristiana con miras a configurarse como una nueva Parroquia.
5. Que a tenor del canon 515 §2 del Código de Derecho Canónico, oído el parecer del Consejo Episcopal, fue aprobada la creación de dicha Parroquia.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia San Calixto Caravario, eríjase una parroquia bajo el título de “Santa Cecilia Romana” en el Arciprestazgo 7.5., de la Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso, que incluye los

Barrios: Santa Cecilia Alta y Santa Cecilia Baja. Los límites de la nueva parroquia quedan de la siguiente manera: Punto de partida: Intersección de la Avenida Carrera 7 con la Calle 162A, en línea recta hasta la Calle 164B, girando a la derecha en línea recta con la proyección de la Calle 165 hasta límite con el Municipio de La Calera, girando a la derecha límite con el Municipio de La Calera (Cuchilla el Chuscal) desde la proyección de la Calle 165 hasta la proyección de la Calle 162A Bis, girando a la derecha, proyección de la Calle 162A Bis y canal sobre la misma hasta la intersección de la Avenida Carrera 7 con Calle 162A, punto de partida.

2. Modifiquense los límites de la Parroquia San Calixto Caravario, en el Arciprestazgo 7.5., de la Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso, que incluye los Barrios: Cerro Norte, La Perla y Villa Nidia; quedando los límites de la siguiente manera: Punto de partida: Intersección de la Avenida Carrera 7 con la Calle 161, hasta la Calle 162A Bis, girando a la derecha por el canal de la Calle 162A Bis hasta límite con el Municipio de La Calera, girando a la derecha límite con el Municipio de la Calera (Cuchilla el Chuscal) desde la proyección de la Calle 162A Bis hasta la proyección de la Calle 161, girando a la derecha, proyección de la Calle 160A Bis, Calle 160B, Calle 160A, límite con el barrio Cerro Norte hasta la Avenida Carrera 7 con Calle 161, punto de partida.
3. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 921 del 12 de diciembre de 2002, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia San Calixto Caravario.

El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien sea designado para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

Bogotá, 25 de octubre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1304

CREACIÓN DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA, MADRE ADMIRABLE

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva Parroquia en la Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.
2. Que corresponde al Obispo Diocesano erigir las parroquias, tanto territoriales como personales, y constituir de modo estable las comunidades de fieles que bajo su autoridad se encomiendan a un párroco como su pastor propio (cfr. c. 515 § 2).
3. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar *Christus Dominus* 32, el *Motu Proprio Ecclesiae Sanctae* 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos *Apostolorum Successores* 213-214.
4. Que el proceso de formación de este sector ha llevado una vida pastoral dinámica y una vida litúrgica y sacramental intensa, teniendo como objetivo la creación y promoción de la conciencia de ser una comunidad cristiana con miras a configurarse como una nueva Parroquia.
5. Que a tenor del canon 515 §2 del Código de Derecho Canónico, oído el parecer del Consejo Episcopal, fue aprobada la creación de dicha Parroquia.

DECRETA:

6. Segregada de la Parroquia San Norberto, eríjase una parroquia bajo el título de “Santa María, Madre Admirable” en el Arciprestazgo 7.2.,

de la Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso, que incluye los Barrios: Santa Bárbara. Los límites de la nueva parroquia quedan de la siguiente manera: Punto de partida: Intersección de la Avenida Carrera 19 con la Calle 127, en línea recta por la Calle 127 hasta la intersección con la Avenida Carrera 45 o Autopista Norte, girando a la izquierda por la Avenida Carrera 45 o Autopista Norte hasta la Calle 112 (Canal Río Molinos), girando a la izquierda por la Calle 112 (Canal Río Molinos) hasta la intersección con la Avenida Carrera 19, girando a la izquierda por la Avenida Carrera 19 hasta la intersección con la Calle 127, punto de partida.

7. Modifiquense los límites de la Parroquia San Norberto, en el Arciprestazgo 7.2., de la Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso, que incluye los Barrios: Prados de la Calleja, Urbanización La Calleja y Santa Coloma; quedando los límites de la siguiente manera: Punto de partida: Intersección de la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) con la Calle 134, en línea recta por la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) hasta intersección con la Calle 127, girando a la izquierda por la Calle 127, hasta la intersección con la Carrera 16B, girando a la izquierda por la Carrera 16B hasta la intersección con la Calle 127C, girando a la izquierda por la Calle 127C, hasta la intersección con Carrera 18C, girando a la derecha hasta la intersección con la Avenida Calle 134, girando a la izquierda por la Avenida calle 134 hasta la intersección con la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte), punto de partida.
8. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 573 del 26 de septiembre de 2013, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia San Norberto.

El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien sea designado para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

Bogotá, 25 de octubre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1305

CREACIÓN DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA DE LA ALHAMBRA

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva Parroquia en la Vicaría Episcopal Territorial de San Pedro.
2. Que corresponde al Obispo Diocesano erigir las parroquias, tanto territoriales como personales, y constituir de modo estable las comunidades de fieles que bajo su autoridad se encomiendan a un párroco como su pastor propio (cfr. c. 515 § 2).
3. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar *Christus Dominus* 32, el *Motu Proprio Ecclesiae Sanctae* 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos *Apostolorum Successores* 213-214.
4. Que el proceso de formación de este sector ha llevado una vida pastoral dinámica y una vida litúrgica y sacramental intensa, teniendo como objetivo la creación y promoción de la conciencia de ser una comunidad cristiana con miras a configurarse como una nueva Parroquia.
5. Que a tenor del canon 515 §2 del Código de Derecho Canónico, oído el parecer del Consejo Episcopal, fue aprobada la creación de dicha Parroquia.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia San Ambrosio, erijase una parroquia bajo el título de “Santa María de la Alhambra” en el Arciprestazgo 5.1., de

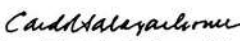
la Vicaría Episcopal Territorial de San Pedro, que incluye el Barrio La Alhambra. Los límites de la nueva parroquia quedan de la siguiente manera: Punto de partida: Intersección de la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) con la Calle 116, en línea recta por la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) hasta intersección con la Calle 111 (Canal Río Molinos), girando a la derecha por la Calle 111 (Canal Río Molinos), hasta la intersección con la Avenida Calle 116, girando a la derecha por la Avenida Calle 116 hasta la intersección con la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte), punto de Partida.

2. Modifíquense los límites de la Parroquia San Ambrosio, en el Arceprestazgo 5.1., de la Vicaría Episcopal Territorial de San Pedro, que incluye los Barrios: El Batán, Malibú y Recreo de los Frailes; quedando los límites de la siguiente manera: Punto de partida: Intersección de la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) con la Avenida Calle 116, en línea recta por la Avenida Calle 116 hasta intersección con la Calle 111 (Canal Río Molinos), continuando por el Humedal Córdoba, hasta la intersección con la Avenida Calle 127, girando a la derecha por la Avenida Calle 127 hasta la intersección con la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte), girando a la derecha por la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) hasta la intersección con la Avenida Calle 116, punto de partida.
3. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 651 del 08 de agosto del año 2000, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia San Ambrosio.

El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien sea designado para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

Bogotá, 25 de octubre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1306

ADMISIÓN AL SAGRADO ORDEN DEL PRESBITERADO SEMINARIO MISIONERO ARQUIDIOCESANO REDEMPTORIS MATER

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que los diáconos Juan Felipe Quevedo Rubiano, Jesús Arroyave Restrepo, Juan Miguel Blandón Ruiz, Fabi Said Castro Castilla, Oscar David Coy Leal y Pablo Esteban Martínez Bertozzi, a tenor del c. 1034 del Código de Derecho Canónico, en solicitud escrita y firmada de su puño y letra han solicitado ser admitidos al sacramento del orden en el grado de presbíteros y se han comprometido libre y espontáneamente a dedicarse de manera perpetua al ministerio sagrado, quedando incardinados en la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Que a juicio de quienes los presentan y según el c. 1029, del Código de Derecho Canónico, los diáconos arriba mencionados reúnen las condiciones humanas, cristianas y pastorales para el adecuado desempeño del ministerio del presbiterado.

DECRETA:

Admitanse al sacramento del orden en el grado de presbíteros, quedando incardinados en la Arquidiócesis de Bogotá, a los diáconos Juan Felipe Quevedo Rubiano, Jesús Arroyave Restrepo, Juan Miguel Blandón Ruiz, Fabi Said Castro Castilla, Oscar David Coy Leal y Pablo Esteban Martínez Bertozzi.

Bogotá, 25 de octubre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1307

ADMISIÓN COMO CANDIDATO AL SACRAMENTO DEL ORDEN SEMINARIO CONCILIAR DE BOGOTÁ

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el seminarista Fabián Camilo Herrera Pérez, a tenor del c. 1034 del Código de Derecho Canónico, en solicitud escrita y firmada de su puño y letra, ha solicitado ser admitido como candidato al Sacramento del Orden, según el rito litúrgico establecido.
2. Que el Arzobispo de Bogotá, acogiendo el juicio de quienes lo presentan, considera que el mencionado seminarista, reúne las condiciones para proseguir la formación al Sacramento del Orden.

DECRETA:

Admitase como candidato al Sacramento del Orden para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá al seminarista Fabián Camilo Herrera Pérez.

Bogotá, 25 de octubre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1308

INSTITUCIÓN DE MINISTROS ACÓLITOS Y LECTORES SEMINARIO CONCILIAR DE BOGOTÁ

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que los candidatos Camilo Andrés Torres González, Jonathan Alexander Rozo García, Juan Sebastián Romero Araque, Juan Carlos Matiz Matiz, Juan Felipe Garzón Gutiérrez, Edison Fabiany Buitrago y Camilo Agudelo Linares, han sido llamados por el Arzobispo de Bogotá al ministerio del lectorado y han manifestado libre y espontáneamente su voluntad de ejercer de la mejor manera este ministerio, a tenor del c. 1035 del C.I.C.
2. Que los ministros lectores Daniel Fernando Almanza Romero y Andrés Felipe Lasso Cedeño, han sido llamados por el Arzobispo de Bogotá al ministerio del acolitado y han manifestado libre y espontáneamente su voluntad de ejercer de la mejor manera este ministerio, a tenor del c. 1035 del C.I.C.
3. Que a juicio de quienes los presentan y según el c. 1029 del Código de Derecho Canónico, los seminaristas arriba mencionados reúnen las condiciones humanas, cristianas y pastorales para el adecuado desempeño del ministerio.

DECRETA:

Institúyanse a los candidatos Camilo Andrés Torres González, Jonathan Alexander Rozo García, Juan Sebastián Romero Araque, Juan Carlos Matiz Matiz, Juan Felipe Garzón Gutiérrez, Edison Fabiany Buitrago y Camilo Agudelo Linares, ministros lectores para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.

Institúyanse a Daniel Fernando Almanza Romero y Andrés Felipe Lasso Cedeño, ministros acólitos para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.

Bogotá, 25 de octubre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1309

ADMISIÓN AL SAGRADO ORDEN DEL PRESBITERADO SEMINARIO CONCILIAR DE BOGOTÁ

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

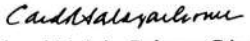
1. Que los diáconos Julio Hernando Castillo Guerrero y Luis Francisco Rodríguez Rosas, a tenor del c. 1034 del Código de Derecho Canónico, en solicitud escrita y firmada de su puño y letra han solicitado ser admitidos al sacramento del orden en el grado de presbíteros y se han comprometido libre y espontáneamente a dedicarse de manera perpetua al ministerio sagrado, quedando incardinados en la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Que a juicio de quienes los presentan y según el c. 1029, del Código de Derecho Canónico, los diáconos arriba mencionados reúnen las condiciones humanas, cristianas y pastorales para el adecuado desempeño del ministerio del presbiterado.

DECRETA:

Admitanse al sacramento del orden en el grado de presbíteros, quedando incardinados en la Arquidiócesis de Bogotá, a los diáconos Julio Hernando Castillo Guerrero y Luis Francisco Rodríguez Rosas.

Bogotá, 25 de octubre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1310

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que el Obispo es quien asigna al Diácono Permanente un ministerio o servicio particular, teniendo en cuenta: las necesidades de la Arquidiócesis y de las comunidades locales, las cualidades, capacidades y preparación pastoral del Diácono, discernidas y evaluadas durante el tiempo de formación y las prácticas pastorales realizadas.
3. Que el Consejo Episcopal ha considerado y evaluado los diversos espacios pastorales que más favorecen el desempeño de cada uno de los ministros ordenados.

DECRETA:

1. Nómbranse oficios para Diáconos Permanente:

Al Señor Diácono Permanente Héctor Alfonso Arévalo Barrera, para que preste sus servicios diaconales Adscrito en la Parroquia San Wenceslao, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Señor Diácono Permanente Santiago Manuel Martínez Petro, para que preste sus servicios diaconales Adscrito en la Parroquia Santo Domingo Savio, Vicaría Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Señor Diácono Permanente Luis Leonardo Peña García, para que preste sus servicios diaconales Adscrito en la Parroquia Nuestra Señora de las Lajas, Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Al Señor Diácono Permanente Juan Carlos Contreras Ramírez, para que preste sus servicios diaconales Adscrito en la Parroquia San Juan María Vianney, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Señor Diácono Permanente Francisco Segura Alvarado, para que preste sus servicios diaconales Adscrito en la Parroquia Santa María del Cenáculo, Vicaría Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Señor Diácono Permanente Idignael Alirio Linares Gómez, para que preste sus servicios diaconales Adscrito en la Parroquia María Auxiliadora, Vicaría Episcopal Territorial de San José.

Al Señor Diácono Permanente Mauricio Castiblanco Beltrán, para que preste sus servicios diaconales Adscrito en la Parroquia San Juan Diego, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Señor Diácono Permanente Carlos Hernán Suárez Dávila, para que preste sus servicios diaconales Adscrito en la Parroquia San Tarsicio, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Señor Diácono Permanente Carlos Enrique Sánchez Ariza, para que preste sus servicios diaconales Adscrito en la Parroquia San José Cafasso, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Señor Diácono Permanente Fernando Samacá Bautista, para que preste sus servicios diaconales Adscrito en la Parroquia Los Doce Apóstoles, Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Al Señor Diácono Permanente Luis Ernesto González Pérez, para que preste sus servicios diaconales Adscrito en la Parroquia Jesucristo Obrero, Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Al Señor Diácono Permanente Luis Guillermo Martín Guzmán, para que preste sus servicios diaconales Adscrito en la Parroquia San Fernando Rey, Vicaría Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Señor Diácono Permanente Juan José Cepeda Escudero, para que preste sus servicios diaconales Adscrito en la Parroquia La Asunción de Nuestra Señora, Vicaría Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Señor Diácono Permanente Expedito Velandia Pinto, para que preste sus servicios diaconales Adscrito en la Parroquia Santa Cecilia Romana, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Señor Diácono Permanente Gilberto Enrique Rodríguez Tobón, para que preste sus servicios diaconales Adscrito en la Parroquia Nuestra Señora del Campo, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Señor Diácono Permanente Pablo Emilio Benavides González, para que preste sus servicios diaconales Adscrito en la Parroquia Nuestra Señora del Buen Consejo, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Bogotá, 25 de octubre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1311

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

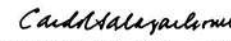
1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que es deber del Obispo nombrar los Párrocos dentro de su jurisdicción y conferir esta dignidad a quienes tengan las mejores cualidades para ejercer la cura pastoral (cfr. c. 521).
3. Que el Código de Derecho Canónico dispone: "Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente" (cfr. c. 682§1).
4. Que mediante carta fechada 29 de octubre de 2018, el Reverendo Padre Paolo Sottopietra, F.S.C.B., Superior General de la Fraternidad Sacerdotal de los Misioneros de San Carlos Borromeo, presentó al Reverendo Padre Rubén Roncolato, F.S.C.B., para ser nombrado Párroco en la Parroquia Nuestra Señora de las Aguas.

DECRETA:

Nómbrese al Reverendo Padre Rubén Roncolato, F.S.C.B., párroco en la Parroquia Nuestra Señora de las Aguas, Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Bogotá, 31 de octubre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL N° 1312

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que "El Obispo diocesano nombra libremente al Vicario General y al Episcopal y puede removerlos también libremente, quedando a salvo lo que prescribe el can. 406; el Vicario Episcopal que no sea Obispo Auxiliar debe ser nombrado tan sólo para un cierto tiempo, que se determinará en el mismo acto de su nombramiento" (CIC c. 477 § 1).
3. Que a tenor del canon 476 "Cuando así lo requiera el buen gobierno de la diócesis, el Obispo diocesano puede también nombrar uno o más Vicarios Episcopales, que, o en una determinada circunscripción de la diócesis, o para ciertos asuntos o respecto a los fieles de un mismo rito o para un grupo concreto de personas, tiene la misma potestad ordinaria que por derecho universal compete al Vicario General, conforme a la norma de los cánones que siguen".

DECRETA:

1. Nómbrese Vicarios Episcopales y Vicarios Generales de la Arquidiócesis de Bogotá:

Al Ilustrísimo Monseñor Nelson Enrique Ortiz Roza de la Vicaría Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Ilustrísimo Monseñor Juan Álvaro Zapata Torres de la Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Ilustrísimo Monseñor William Casas Velásquez de la Vicaría Episcopal Territorial de Santa Isabel de Hungría.

Bogotá, 02 de noviembre de 2018.

Ricardo Pulido Aguilar
Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller

Cardenal Rubén Salazar Gómez
Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL N° 1313

FUNDACIÓN SAN ANTONIO

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación San Antonio, está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá por Decreto Arzobispal sin número del 12 de agosto de 1984.
2. Que mediante Decreto Arzobispal No. 1466 del 17 de octubre de 2008 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Gobierno mediante Resolución 52 del 27 de noviembre de 1931.
3. Que según lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos de la Fundación San Antonio, el Director Ejecutivo será nombrado por el Arzobispo de Bogotá, previa consulta con los demás miembros de la Junta Directiva.

4. Que el Director Ejecutivo de la Fundación San Antonio es el Representante Legal y deberá actuar dentro de las facultades y limitaciones señaladas por los Estatutos, la ley y la Junta Directiva.
5. Que el señor Eduardo José González Páez, ha presentado renuncia como Director Ejecutivo de la Fundación San Antonio y se hace necesario nombrar su reemplazo.
6. Que mediante carta del pasado 24 de octubre de 2018, el Ilustrísimo Monseñor Rafael Cotrino Badillo, Presidente de la Junta Directiva de la Fundación San Antonio, presentó al señor Kenny Lavacude Parra quien fue seleccionado en el proceso de selección realizado para el cargo de Director Ejecutivo.

DECRETA:

Nómbrese al señor Kenny Lavacude Parra, Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación San Antonio.

Bogotá, 06 de noviembre de 2018.

Ricardo Pulido Aguilar
Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller

Cardenal Rubén Salazar Gómez
Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1314

MODIFICACIÓN DEL TÍTULO – PARROQUIA BEATO PABLO VI

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

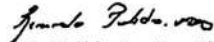
CONSIDERANDO:

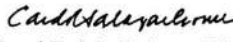
1. Que la Parroquia Beato Pablo VI fue erigida canónicamente mediante Decreto Arzobispal No. 884 del 1º de octubre de 2015.
2. Que oído el parecer del Consejo Episcopal en su sesión del 24 de octubre de 2018, se aprobó el cambio de nombre de la Parroquia Beato Pablo VI por el nombre de Parroquia San Pablo VI.

DECRETA:

1. Cámbiese el nombre de la Parroquia Beato Pablo VI por el nombre de Parroquia San Pablo VI, en el Arciprestazgo 5.2., de la Vicaría Episcopal Territorial de San Pedro.
2. Los límites de la Parroquia San Pablo VI, quedan de la siguiente manera: Punto de partida: Límite Norte: Avenida Carrera 72, entre el Río Arzobispo y la Avenida Calle 116 (Avenida Pepe Sierra); Avenida Calle 116 (Avenida Pepe Sierra), entre Carrera 72 y Avenida Carrera 71. Límite Este: Carrera 71, entre Calle 98 y Avenida Calle 116 (Avenida Pepe Sierra); Calle 98 entre Avenida Carrera 70 y Carrera 71. Límite Sur: Avenida Carrera 70, entre Calle 98 y Calle 87. Límite Oeste: Río Arzobispo, entre Carrera 70 y Avenida Carrera 72, punto de partida.
3. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 884 del 1º de octubre de 2015, en cuanto se refiere al nombre de la Parroquia Beato Pablo VI.

Bogotá, 06 de noviembre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL N° 1315

DIACONADO PERMANENTE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

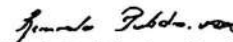
CONSIDERANDO:

1. Que el Diaconado Permanente de la Arquidiócesis de Bogotá, está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá por Decreto Arzobispal No. 066 del 03 de diciembre de 1995.
2. Que según lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos del Diaconado Permanente de la Arquidiócesis de Bogotá, el Director es el Representante Legal que es de libre nombramiento y remoción del Arzobispo de Bogotá.

DECRETA:

Nómbrese al Ilustrísimo Monseñor Juan Álvaro Zapata Torres, Director y Representante Legal del Diaconado Permanente de la Arquidiócesis de Bogotá.

Bogotá, 06 de noviembre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL N° 1316

CENTRO DE ESTUDIOS PASTORALES CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE – CEP CAM

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro de Estudios Pastorales Cardenal Aníbal Muñoz Duque – CEP CAM, está establecido canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá por Decreto Arzobispal sin número del 24 de febrero de 1988.
2. Que según lo dispuesto en el Artículo 7° de los Estatutos del Centro de Estudios Pastorales Cardenal Aníbal Muñoz Duque – CEP CAM, el Director será nombrado por el Señor Arzobispo de Bogotá y será de libre remoción.

DECRETA:

Nómbrese al Ilustrísimo Monseñor Juan Álvaro Zapata Torres, Director y Representante Legal del Centro de Estudios Pastorales Cardenal Aníbal Muñoz Duque – CEP CAM.

Bogotá, 06 de noviembre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL N° 1317

FUNDACIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE – FAMIG

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Atención al Migrante – FAMIG, está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá por Decreto Arzobispal No. 845 del 08 de marzo de 2002.

Que según lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos de la Fundación de Atención al Migrante – FAMIG, el Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Fundación y por consiguiente le corresponde actuar como tal para todos los fines legales y extralegales que lo requieran, teniendo en cuenta las atribuciones y limitaciones que señalan las Canónicas y Civiles. Será nombrado por el Arzobispo de Bogotá por un periodo de tres (3) años y será reelegido indefinidamente.

DECRETA:

Nómbrese al Señor Presbítero Wilfran Oyola García, Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación de Atención al Migrante – FAMIG.

Bogotá, 06 de noviembre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1318

MODIFICACIÓN DEL TÍTULO – PARROQUIA BEATO SANTIAGO ALBERIONE

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

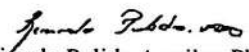
1. Que la Parroquia Beato Santiago Alberione fue erigida canónicamente mediante Decreto Arzobispal No. 1329 del 22 de noviembre de 2007
2. Que oído el parecer del Consejo Episcopal en su sesión del 07 de noviembre de 2018, se aprobó el cambio de nombre de la Parroquia Beato Santiago Alberione por el nombre de Parroquia Nuestra Señora de la Salud.

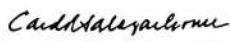
DECRETA:

1. Cámbiese el nombre de la Parroquia Beato Santiago Alberione por el nombre de Parroquia Nuestra Señora de la Salud, en el Arciprestazgo 8.3., de la Vicaría Episcopal Territorial Santa Isabel de Hungría.
2. Los límites de la Parroquia Nuestra Señora de la Salud, quedan de la siguiente manera: Punto de partida: Límite Norte: Carrera 69A Sur se encuentra con la Carrera 71N Bis. Límite Occidente: Calle 79 Bis, se gira a tomar la Carrera 18D Bis, luego la Carrera 18G, se gira por la Calle 74C Sur con Carrera 18J, posteriormente se gira a tomar Calle 75, se encuentra con la Diagonal 72S y la Carrera 69A Sur. Límite Sur: Calle 79 Bis Sur. Límite Oriente: Carrera 17N Bis, Zanjón de Estrella, se encuentra con la Carrera 18ª y la Calle 74 S, se gira por la Transversal 17M, se convierte en Carrera 17N, punto de partida.

3. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 1329 del 22 de noviembre de 2007, en cuanto se refiere al nombre de la Parroquia Beato Santiago Alberione.

Bogotá, 13 de noviembre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1319

PROVISIÓN OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que es deber del Obispo nombrar los Párrocos dentro de su jurisdicción y conferir esta dignidad a quienes tengan las mejores cualidades para ejercer la cura pastoral (cfr. c. 521).
3. Que el Administrador Parroquial tiene los mismos deberes y derechos que el Párroco, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra cosa (cfr. c. 540).
4. Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno

o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (cfr. CIC c. 545).

5. Que el Código de Derecho Canónico dispone: “Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente” (cfr. c. 682§1).
6. Que corresponde al Obispo Diocesano decidir lo que se refiere al superior régimen y administración del Seminario y proveer con los mejores candidatos los oficios de Rector y Formadores del Seminario (cfr. cc 232 – 264).
7. Que la figura de los Capellanes es de suprema importancia en la vida interna de las instituciones del SEAB y por ello su rol debe reforzarse y potencializarse.
8. Que el Capellán es un sacerdote a quien se encomienda establemente, al menos en parte, la atención pastoral de alguna comunidad o grupo de fieles, para que la ejerza de acuerdo al derecho universal y particular (cfr. c. 564).
9. Que el Capellán es nombrado por el Ordinario del lugar, a quien también pertenece instituir al que se le presenta o confirma al elegido, si no se establece otra cosa por el derecho o no competen legítimamente a alguien otros derechos especiales (cfr. c. 565).
10. Que el Capellán debe estar provisto de todas las facultades que requiere el buen cuidado pastoral (cfr. c. 566 §1).
11. Que mediante carta del pasado 10 de agosto de 2018, el Excelentísimo Monseñor Víctor Manuel Ochoa Cadavid, Obispo de Cúcuta, presentó al Señor Presbítero José Vicente López Mogollón para prestar sus servicios en ésta Arquidiócesis.
12. Que mediante carta del pasado 18 de octubre de 2018, la señora María Camila Umaña Sierra, solicitó el nombramiento del Señor Presbítero Leonidas Ortiz Losada, como Capellán de la Sede de Usaquén de la Fundación para Personas Mayores.

DECRETA:

1. Nómbrense Párrocos:

Al Señor Presbítero Adolfo Vera López, en la Parroquia Nuestra Señora de las Lajas, Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Al Señor Presbítero Jorge Gonzalo Marín García, en la Parroquia La Catedral de Bogotá – San Pedro, Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Al Señor Presbítero Conrado de Jesús Sánchez Posada, en la Parroquia San Roque, Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Ilustrísimo Monseñor Gabriel Londoño Sepúlveda, en la Parroquia Santos Cosme y Damián, Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Al Señor Presbítero José Alberto Rey Roza, en la Parroquia Santa Helena, Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Al Señor Presbítero Andrés Barrero Alvarado, en la Parroquia Santa Águeda, Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Al Ilustrísimo Monseñor Alberto José Ojalvo Prieto, en la Parroquia Santa Clara, Vicaría Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Ilustrísimo Monseñor Alvaro Vidales Bedoya, en la Parroquia Santa María Goretti, Vicaría Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Señor Presbítero Johnier de Jesús Montoya Castaño, en la Parroquia San Martín de la Caridad, Vicaría Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Señor Presbítero Carlos Alberto Wanúmen Martínez, en la Parroquia La Santísima Trinidad, Vicaría Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Señor Presbítero Leonardo Cárdenas Téllez, en la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, Vicaría Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Señor Presbítero Carlos Santiago Granados Rocha, en la Parroquia San Jorge, Vicaría Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Señor Presbítero Ancízar Martínez Blandón, en la Parroquia Santa Rita de Cassia, Vicaría Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Ilustrísimo Monseñor Jorge Humberto Acevedo Quintero, en la Parroquia Santa Isabel de Hungría, Vicaría Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Al Señor Presbítero Saúl Ovidio Montenegro Rodríguez, en la Parroquia San Isidro, Vicaría Episcopal Territorial de San José.

Al Señor Presbítero Astolfo Ricardo Moreno Salamanca, en la Parroquia Jesucristo Redentor, Vicaría Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Señor Presbítero Henry Rojas Becerra, en la Parroquia San Pascual Bailón, Vicaría Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Señor Presbítero Ovidio Hernei Pérez Velásquez, en la Parroquia Santa María de la Alhambra, Vicaría Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Señor Presbítero Raúl Alzate Alzate, en la Parroquia Santa María del Prado, Vicaría Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Señor Presbítero Jairo Salazar Gómez, en la Parroquia Santa María de la Esperanza, Vicaría Episcopal Territorial de San Pablo.

Al Señor Presbítero Efraín Mejía Gallego, en la Parroquia San Atanasio, Vicaría Episcopal Territorial de San Pablo.

Al Señor Presbítero Luis Eduardo Torres Ojeda, en la Parroquia Santo Toribio de Mogrovejo, Vicaría Episcopal Territorial de San Pablo.

Al Ilustrísimo Monseñor Carlos Julio López Ramírez, en la Parroquia Santa Beatriz, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Señor Presbítero Nelson Humberto Torres González, en la Parroquia San Juan XXIII, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Señor Presbítero Camilo Alberto González Suárez, en la Parroquia Santa Cecilia Romana, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Señor Presbítero Edwin Germán Chaves Quintero, en la Parroquia Santa María Madre Admirable, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Señor Presbítero Héctor Mauricio Chinchía Arias, en la Parroquia Nuestra Señora del Consuelo, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Señor Presbítero César Iván Carrillo Rey, en la Parroquia Santa María de Jerusalén, Vicaría Episcopal Territorial Santa Isabel de Hungría.

Al Señor Presbítero William Romero Bernal, en la Parroquia Nuestra Señora de la Salud, Vicaría Episcopal Territorial Santa Isabel de Hungría.

2. Nómbrense Administrador Parroquial:

Al Señor Presbítero Luis Francisco Rodríguez Rosas, en la Parroquia San Blas, Vicaría Episcopal Territorial de San José.

Al Señor Presbítero Jesús Arroyave Restrepo, en la Parroquia Santa María Micaela, Vicaría Episcopal Territorial de San José.

Al Señor Presbítero William Romero Bernal, en la Parroquia Santa Silvia, Vicaría Episcopal Territorial Santa Isabel de Hungría.

Al Señor Presbítero Pablo Esteban Martínez Bertozzi, en la Parroquia Santa María de Pentecostés, Vicaría Episcopal Territorial Santa Isabel de Hungría.

Al Reverendo Padre Luis Alfonso Sandoval Buitrago, M.D.R., en la Parroquia Santa Luisa de Marillac, Vicaría Episcopal Territorial Santa Isabel de Hungría.

Al Señor Presbítero Edgar Javier Barbosa Morales, en la Parroquia Santos Joaquín y Ana, Vicaría Episcopal Territorial Santa Isabel de Hungría.

Al Señor Presbítero Luis Eduardo Pabón Cardona, en la Parroquia San Andrés Apóstol, Vicaría Episcopal Territorial Santa Isabel de Hungría.

Al Señor Presbítero Mauricio Herrada Mazo, en la Parroquia Nuestra Señora de Nazaret, Vicaría Episcopal Territorial Santa Isabel de Hungría.

Al Señor Presbítero Edgar Enrique Rivera García, en la Parroquia San Agustín de Hipona, Vicaría Episcopal Territorial Santa Isabel de Hungría.

Al Señor Presbítero Lucas Blanch Queral, en la Parroquia Santa Teresa de los Andes, Vicaría Episcopal Territorial Santa Isabel de Hungría.

Al Reverendo Padre Wilson Martínez Cuervo, C.J.M., en la Parroquia San Felipe Apóstol, Vicaría Episcopal Territorial Santa Isabel de Hungría.

Al Señor Presbítero Gerardo Herrán González, en la Parroquia San José Gabriel Brochero, Vicaría Episcopal Territorial Santa Isabel de Hungría.

Al Señor Presbítero Julio Hernando Castillo Guerrero, en la Parroquia Santa María de Caná, Vicaría Episcopal Territorial Santa Isabel de Hungría.

3. Nómbrense Vicarios Parroquiales, con facultades generales para presenciar matrimonios en la parroquia para la que han sido nombrados y durante el tiempo que permanezcan en el cargo:

Al Señor Presbítero Fabi Said Castro Castilla, en la Parroquia El Espíritu Santo, Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Al Señor Presbítero Oscar David Coy Leal, en la Parroquia La Inmaculada Concepción – Cáqueza, Vicaría Episcopal Territorial de San José.

Al Señor Presbítero Juan Felipe Quevedo Rubiano, en la Parroquia San Miguel – Choachí, Vicaría Episcopal Territorial de San José.

Al Señor Presbítero Juan Miguel Blandón Ruiz, en la Parroquia Santa María del Camino, Vicaría Episcopal Territorial de San Pedro.

4. Nómbrense en Otros Cargos:

Al Señor Presbítero Edwin Raúl Vanegas Cuervo, Rector del Seminario Conciliar de Bogotá.

Al Señor Presbítero Edwin Nebardo Vega Machado, Asistente de la Capellanía General del SEAB.

Al Ilustrísimo Monseñor Jorge Humberto Acevedo Quintero, Rector en el Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría – SEAB, Vicaría Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Al Reverendo Padre Daniel García Rodríguez, A.A., Capellán en el Colegio Parroquial San Luis Gonzaga – SEAB, Vicaría Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Al Señor Presbítero Gerardo Herrán González, Capellán en el Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard – SEAB, Vicaría Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Al Señor Presbítero Mauricio Herrada Mazo, Capellán en el Colegio Parroquial del Inmaculado Corazón de María–SEAB, Vicaría Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Al Señor Presbítero Jesús Arroyave Restrepo, Capellán en el Liceo Parroquial San José – SEAB, Vicaría Episcopal Territorial de San Pablo.

Al Señor Presbítero Camilo Alberto González Suárez, Capellán en el Colegio El Santo Ángel, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Señor Presbítero Gonzalo Arias Cárdenas, Capellán el Colegio Provinma, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Señor Presbítero Conrado de Jesús Sánchez Posada, Capellán en la Clínica Universitaria Colombia, Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Al Señor Presbítero Campo Elías Robayo Cruz, Adscrito en la Parro-

quia Nuestra Señora de Lourdes, Vicaría Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Señor Presbítero José Vicente López Mogollón, Adscrito en la Parroquia San Manuel Morales, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Señor Presbítero Leonidas Ortiz Losada, Capellán en la Sede de Usaquén de la Fundación para Personas Mayores – FUNDAMA, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

5. Concédase Licencia Pastoral:

Al Señor Presbítero Miguel Francisco Puyo Calderón, en la Diócesis de Jeréz de la Frontera – España.

Al Señor Presbítero Marino Marín Marmolejo, por un (1) año.

Bogotá, 15 de noviembre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1322

CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADULTOS CIEGOS – CRAC

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos – CRAC, es una entidad sin ánimo de lucro de derecho privado, sujeta al Libro I, Título

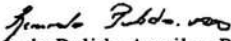
XXXVI del Código Civil y a las normas que regulan el control y vigilancia de las instituciones que prestan un servicio de interés social.

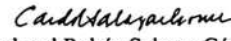
2. Que según lo dispuesto en el capítulo IV, Artículo Octavo, de los Estatutos del Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos – CRAC, la junta directiva estará compuesta por un representante de la Arquidiócesis de Bogotá y su correspondiente suplente.
3. Que en carta del pasado 14 de noviembre de 2018, la Doctora Gladys Lopera Restrepo, Directora General del Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos – CRAC, solicitó la ratificación o el nombramiento de los representantes de la Arquidiócesis de Bogotá, ya que se ha cumplido el tiempo por el cual fueron nombrados, según lo establecido en los Estatutos, Capítulo IV, Artículo 8, Parágrafo 2.

DECRETA:

Ratifíquese para un periodo estatutario de dos (2) años al Señor Presbítero Jorge Gustavo Camargo Navarro, como representante de la Arquidiócesis de Bogotá y como suplente suyo al Señor Presbítero Rafael Hernández Arévalo en la Junta Directiva del Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos – CRAC

Bogotá, 22 de noviembre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1323

DIACONADO PERMANENTE

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

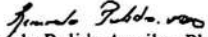
CONSIDERANDO:

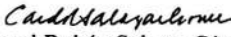
1. Que el Diaconado Permanente de la Arquidiócesis de Bogotá, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica eclesiástica establecida canónicamente mediante Decreto Arzobispal No. 066 del 03 de diciembre de 1995.
2. Que según lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 7, de los Estatutos del Diaconado Permanente, la dirección de la institución será administrada y dirigida por el grupo de sacerdotes que integran el consejo de formadores del diaconado permanente, por un obispo representante del Señor Cardenal, del director nombrado por el Señor Arzobispo y cinco sacerdotes nombrados por el Arzobispo de Bogotá.
3. Que el pasado 19 de noviembre, el Señor Cardenal, presentó a los sacerdotes que conformarán el Consejo de Formadores del Diaconado Permanente de la Arquidiócesis de Bogotá.

DECRETA:

Nómbrese al Ilustrísimo Monseñor Jaime Alberto Mancera Casas, al Ilustrísimo Monseñor Julio Alejandro Henao de Brigard, al Ilustrísimo Monseñor Juan Álvaro Zapata Torres, al Señor Presbítero Edwin Raúl Vanegas Cuervo, al Señor Presbítero Martín Gil Plata, al Señor Presbítero Omar Enrique Crispancho Gómez, al Reverendo Padre José Gabriel Mesa Angulo, O.P. y al Señor Presbítero Julián Andrés Moreno Rodríguez, miembros del consejo de formadores del Diaconado Permanente de la Arquidiócesis de Bogotá:

Bogotá, 22 de noviembre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1325

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que es deber del Obispo nombrar los Párrocos dentro de su jurisdicción y conferir esta dignidad a quienes tengan las mejores cualidades para ejercer la cura pastoral (cfr. c. 521).
3. Que mediante carta fechada 6 de noviembre de 2018, el Excelentísimo Monseñor Jorge Enrique Jiménez Carvajal, Arzobispo de Cartagena, presentó al Señor Presbítero Erick Samir Domínguez Velásquez, para desempeñar un oficio eclesiástico en esta Arquidiócesis mientras adelanta estudios de Licencia en Derecho Canónico en la Pontificia Universidad Javeriana.
4. Que mediante carta fechada 16 de octubre de 2018, el Excelentísimo Monseñor Darío de Jesús Monsalve Mejía, Arzobispo de Cali, presentó al Señor Presbítero Carlos Alexis Cortés Peñuela, para desempeñar un oficio eclesiástico en esta Arquidiócesis mientras adelanta estudios de Maestría en Teología en la Pontificia Universidad Javeriana.
5. Que mediante carta fechada 10 de noviembre de 2018, el Excelentísimo Monseñor Ariel Lascarro Tapia, Obispo de Magangué, presentó al Señor Presbítero José Tomás Arce Castro, para desempeñar un oficio eclesiástico en esta Arquidiócesis mientras adelanta estudios de Licenciatura en Derecho Canónico en la Pontificia Universidad Javeriana.

DECRETA:

1. Nómbrase

Al Señor Presbítero Julián Andrés Moreno Rodríguez, Párroco en la Parroquia Santa María Soledad Torres Acosta, Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Al Señor Presbítero Gabriel Enrique Méndez Álvarez, Párroco en la Parroquia Santa Inés, Vicaría Episcopal Territorial de San José.

Al Señor Presbítero Jesús Arroyave Restrepo, Párroco en la Parroquia San Mario, Vicaría Episcopal Territorial de San José.

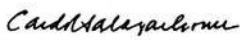
Al Señor Presbítero Erick Samir Domínguez Velásquez, Adscrito en la Parroquia Santa Beatriz, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Señor Presbítero Carlos Alexis Cortés Peñuela, Adscrito en la Parroquia Nuestra Señora de Las Lajas, Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Al Señor Presbítero José Tomás Arce Castro, Adscrito en la Parroquia Cristo Rey, Vicaría Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Bogotá, 06 de diciembre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1326

FUNDACIÓN MÚSICA EN LOS TEMPLOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo previsto en los Estatutos vigentes de la Fundación Música en los Templos, en el Artículo 7º determina: "La dirección de la Fundación estará a cargo de la Junta Directiva, compuesta por cinco (5) miembros, designados por el Señor Arzobispo de Bogotá, para periodos de dos (2) años, reelegibles indefinidamente, y permanecerán en sus cargos hasta que se haga un nuevo nombramiento."
2. Que se ha cumplido el tiempo por el cual fueron nombrados los miembros de la Junta Directiva de la Fundación Música en los Templos.
3. Que se informó a los postulados y se les invitó a conformar la Junta Directiva de la Fundación Música en los Templos, quienes expresaron su aceptación de manera unánime.

DECRETA:

1. Nómbrase miembros de la Junta Directiva de la Fundación Música en los Templos, para un periodo de dos (2) años:

Al Señor Presbítero Ricardo Alonso Pulido Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.433.676 de Bogotá.

Al Señor Presbítero Eugenio Fernández Herrera, identificado con la cédula de extranjería No. 343.103 de Bogotá.

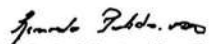
2. Ratifíquese miembros de la Junta Directiva de la Fundación Música en los Templos, para un periodo de dos (2) años:

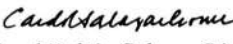
Al Señor Presbítero Carlos Iván Martínez Urrea, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.483.886 de Bogotá.

Al Señor Diácono Permanente Luis Gabriel Niño Súa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.106.511 de Panqueba – Boyacá.

Al Señor Luis Fernando Restrepo Toro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.291.704 expedida en Medellín.

Bogotá, 07 de diciembre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1327

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS – ARCIPRESTES

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que mediante Decreto Arzobispal No. 970 del 17 de junio de 2016, fueron ratificados los Arciprestes para un nuevo periodo estatutario de tres años.
3. Que dados los recientes cambios en los oficios eclesíasticos, han quedado vacantes algunos cargos de Arciprestes en varias Vicarías Episcopales Territoriales.

DECRETA:

1. Nómbrase Arciprestes por el tiempo que resta del periodo estatutario:

Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción:

Al Señor Presbítero José Hernando Gómez Ojeda, en el Arciprestazgo 1.3.

Al Señor Presbítero Wilfran Oyola García, en el Arciprestazgo 1.4.

Vicaría Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote:

Al Reverendo Padre Néstor Reinaldo Rojas Higuera, O.P., en el Arciprestazgo 2.2.

Al Señor Presbítero Gonzalo Barón Gallo, en el Arciprestazgo 2.3.

Al Señor Presbítero Porfirio Ramírez Paredes, en el Arciprestazgo 2.5.

Vicaría Episcopal Territorial del Espíritu Santo:

Al Señor Presbítero Alberto Sanabria Parra, en el Arciprestazgo 3.3.

Vicaría Episcopal Territorial de San José:

Al Señor Presbítero Gabriel Enrique Méndez Álvarez, en el Arciprestazgo 4.3.

Al Señor Presbítero Danny Julián Barón Cortés, en el Arciprestazgo 4.6.

Vicaría Episcopal Territorial de San Pedro:

Al Señor Presbítero Luis Alfonso Pardo Herrera, en el Arciprestazgo 5.3.

Al Señor Presbítero Néstor Fernando Peña Rodríguez, en el Arciprestazgo 5.5.

Vicaría Episcopal Territorial de San Pablo:

Al Señor Presbítero Jairo Salazar Gómez, en el Arciprestazgo 6.4.

Vicaría Episcopal Territorial Santa Isabel de Hungría:

Al Señor Presbítero Luis Eduardo Pabón Cardona, en el Arciprestazgo 8.1.

Al Señor Presbítero Rafael Gerardo Rojas Ríos, en el Arciprestazgo 8.6.

Al Reverendo Padre Wilson Martínez Cuervo, C.J.M., en el Arciprestazgo 8.7.

Bogotá, 12 de diciembre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL N° 1328

**FUNDACIÓN MONSEÑOR VALENZUELA BALÉN
PARA NIÑOS DESAMPARADOS**

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Monseñor Valenzuela Balén para Niños Desamparados, está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 18 de octubre de 1910.
2. Que antes se denominó Asociación de Dormitorios para Niños Desamparados, con y mediante Decreto Arzobispal No. 1663 del 19 de mayo de 2010 se aprobó el cambio de nombre por el de Fundación Monseñor Valenzuela Balén para Niños Desamparados.
3. Que mediante Decreto Arzobispal No. 1663 del 19 de mayo de 2010 se fusionó la Personería Jurídica eclesiástica otorgada con el reconoci-

miento de Personería Jurídica adelantado por el Ministerio de Justicia mediante Resolución del 17 de abril de mil novecientos once (1911).

4. Que según lo dispuesto en el Artículo 12 de los Estatutos de la Fundación Monseñor Valenzuela Balén para Niños Desamparados, el Director Ejecutivo será nombrado por el Señor Arzobispo de Bogotá de acuerdo a su oportuno criterio o a partir de tema presentada por la Junta Directiva. El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Fundación y responsable de las disposiciones de la Junta Directiva.

DECRETA:

Nómbrese al Ilustrísimo Monseñor William Casas Velásquez, Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación Monseñor Valenzuela Balén para Niños Desamparados.

Bogotá, 12 de diciembre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1329

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).

2. Que el Obispo Diocesano es responsable de fomentar en la Diócesis las distintas formas de apostolado y velar por la coordinación de todas las actividades, respetando el carácter propio de cada una de ellas (cfr. CIC c. 394 §1).
3. Que el nuevo Plan de Evangelización promovido por toda la comunidad eclesial de la Arquidiócesis de Bogotá, exige la constitución de una estructura de evangelización que responda de manera eficaz a los retos que la ciudad y el mundo de hoy plantea.
4. Que el Administrador Parroquial tiene los mismos deberes y derechos que el Párroco, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra cosa (cfr. c. 540).
5. Que el Obispo es quien asigna al Diácono Permanente un ministerio o servicio particular, teniendo en cuenta: las necesidades de la Arquidiócesis y de las comunidades locales, las cualidades, capacidades y preparación pastoral del Diácono, discernidas y evaluadas durante el tiempo de formación y las prácticas pastorales realizadas.
6. Que el Código de Derecho Canónico dispone: "Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente" (cfr. c. 682§1).
7. Que mediante carta fechada 06 de diciembre de 2018, el Reverendo Padre Jorge Enrique González Vásquez, S.M.M., Superior Provincial de la Compañía de María – Padres Montfortianos, presentó al Reverendo Padre Armando Novoa Piraquive, S.M.M., para ser nombrado Administrador Parroquial en la Parroquia Nuestra Señora de Belén.

DECRETA:

1. NOMBRE:

Al Reverendo Padre Armando Novoa Piraquive, S.M.M., Administrador Parroquial en la Parroquia Nuestra Señora de Belén, Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Al Señor Presbítero Señor César Iván Carrillo Rey, Animador del Equipo Arquidiocesano de Animación Vocacional.

Al Señor Presbítero Edwin Humberto Romero Martínez, Animador del Equipo Arquidiocesano para la Formación Permanente del Clero.

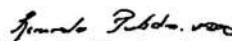
Al Señor Presbítero José Manuel Tobar Carrizosa, Adscrito en la Parroquia Jesucristo Obrero, Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Al Señor Presbítero Eduardo Alberto Sarmiento Salinas, Adscrito en la Parroquia San Fernando Rey, Vicaría Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Ilustrísimo Monseñor Eleazar Escobar Cardona, Adscrito en la Parroquia Nuestra Señora de Torcoroma, Vicaría Episcopal Territorial Padre Misericordioso.

Al Diácono Permanente José Humberto Saavedra Monroy, Adscrito en la Parroquia María Madre de Dios, Vicaría Episcopal Territorial de La Inmaculada Concepción.

Bogotá, 12 de diciembre de 2018.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1330

PERMISO DE RESERVA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que “conviene que los oratorios y las capillas privadas se bendigan según el rito prescrito en los libros litúrgicos; y deben reservarse exclusivamente para el culto divino y quedar libres de cualquier uso doméstico” (c. 1229).
2. Que mediante carta del 17 de mayo de 2006, el Excelentísimo Monseñor José Roberto Ospina Leongómez, Obispo Auxiliar de Bogotá, le concedió la debida autorización a la Comunidad de Hermanas Eucarísticas Marianas, para mantener la reserva del Santísimo Sacramento en la sede ubicada en la Calle 106A No. 58 – 12.
3. Que la Comunidad de Hermanas Eucarísticas Marianas, adquirieron en el mes de agosto de 2008 su propia sede por lo cual solicitaron la renovación de la Licencia para mantener en dicha sede un Oratorio.
4. Que mediante carta del 4 de diciembre de 2015, la Reverenda Hermana Blanca Stella Marroquín, Fundadora Directora de la Fundación Comunidad de Laicos Eucarísticos Marianos, solicitó la renovación de la licencia para mantener en la sede ubicada en la Carrera 62 No. 103 – 14, Vicaría Episcopal Territorial de San Pedro, la reserva del Santísimo Sacramento para la oración y la adoración.
5. Que mediante Decreto Arzobispal No. 917 del 10 de diciembre de 2015, el Señor Cardenal renovó la licencia para mantener la reserva del Santísimo Sacramento en la Capilla ubicada en la sede de la Carrera 62 No. 103 – 14 por tres (3) años.
6. Que mediante carta del pasado 05 de diciembre de 2018, la Reverenda Hermana Blanca Stella Marroquín, Fundadora Directora de la Funda-

ción Comunidad de Laicos Eucarísticos Marianos, solicitó la renovación de la licencia para mantener en la sede ubicada en la Carrera 62 No. 103 – 14, Vicaría Episcopal Territorial de San Pedro, la reserva del Santísimo Sacramento para la oración y la adoración.

DECRETA:

Renuévase la debida licencia por tres (3) años más, para que en la Capilla de la Comunidad de Hermanas Eucarísticas Marianas (Carrera 62 No. 103 – 14) se mantenga la reserva del Santísimo Sacramento. Sin embargo en esta Capilla no habrá culto público sino privado.

Bogotá, 12 de diciembre de 2018.

Ricardo Pulido Aguilar
Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller

Cardenal Rubén Salazar Gómez
Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO ARZOBISPAL No. 1331

ACTUALIZACIÓN LÍMITES VICARÍA EPISCOPAL TERRITORIAL DE SAN PEDRO

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo tiene como responsabilidad el cuidado pastoral de todas las personas que hacen parte de la Iglesia Particular y por ello lo hace personalmente o a través de sus Vicarios Episcopales (C.I.C. 391 § 2).
2. Que en el ejercicio de su función pastoral “el Obispo diocesano debe mostrarse solícito con todos los fieles que se le confían” (C.I.C. 383 ‘1) y “por ser el dispensador principal de los misterios de Dios, ha de

cuidar incesantemente que los fieles que le están encomendados crezcan en la gracia por la celebración de los sacramentos, y conozcan y vivan el misterio pascual” (C.I.C. 387).

3. Que conviene que los límites de las circunscripciones territoriales de la Arquidiócesis de Bogotá sean descritos de manera técnica, soportados con una base cartográfica precisa que ofrezca una clara interpretación, de modo que sea un instrumento eficaz para la adecuada atención pastoral de los fieles.
4. Que el desarrollo urbano de la Metrópoli de Bogotá, ha generado cambios en los últimos años por la ejecución de obras civiles, desarrollo del Plan Vial, merced a lo cual han desaparecido accidentes topográficos naturales y algunos caminos se han incorporado a la nomenclatura del Distrito Capital y demás Municipios del territorio Arquidiocesano.
5. Que los modernos recursos tecnológicos permiten a la Arquidiócesis de Bogotá, con la ayuda de peritos, crear y mantener actualizada la propia base cartográfica.
6. Que el Ilustrísimo Monseñor Germán Medina Acosta, Vicario Episcopal Territorial de San Pedro, presentó a esta Cancillería la actualización de los límites, junto con la base cartográfica correspondiente a las parroquias que hacen parte de la jurisdicción de la Vicaría.

DECRETA:

Adóptense como límite oficial de la Vicaría Episcopal Territorial de San Pedro, de sus Arciprestazgos y de sus Parroquias, los siguientes:

VICARÍA EPISCOPAL TERRITORIAL DE SAN PEDRO

Punto de partida: Intersección Avenida Calle 100 (Avenida España) con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores – Autopista Norte) – sigue al norte por Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores – Autopista Norte) hasta límite de Bogotá Distrito Capital colindando con el municipio de Chía – sigue por límite de Bogotá Distrito Capital colindando con el municipio de Chía aguas abajo por el Río Bogotá y colindando con el municipio de Cota hasta el punto con coordenadas en (x = 98718,6629–y = 122694,9667)* sobre

el Río Bogotá – del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroriente hasta intersección de futura Avenida Longitudinal de Occidente con proyección Calle 209 (Avenida Los Arrayanes) – del punto anterior sigue por proyección Calle 209 (Avenida Los Arrayanes) en dirección suroriente hasta intersección con Carrera 109 – sigue por Calle 209 (Avenida Los Arrayanes) hasta intersección con proyección Avenida Ciudad de Cali – sigue por proyección Avenida Ciudad de Cali en dirección sur hasta intersección con proyección de Avenida El Polo – sigue por proyección de Avenida El Polo en dirección oriente hasta intersección con vía rural en el punto con coordenadas en (x = 101319,7024–y = 120855,9289)* – sigue por vía rural en dirección sur en límites de predios del sector residencial Conjunto La Lomita hasta el punto con coordenadas en metros (x = 101250,6063–y = 120699,5598)* sobre vía rural – del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroriente hasta el punto con coordenadas en metros (x = 101392,1884–y = 120620,0667)* en límites de predios del sector residencial Conjunto La Lomita – del punto anterior sigue en línea recta en dirección oriente hasta el punto con coordenadas en metros (x = 101476,8255–y = 120610,6597)* sobre cuchilla del Cerro La Conejera – del punto anterior sigue por cuchilla del Cerro La Conejera en dirección sur hasta el punto con coordenadas en metros (x = 100698,7557–y = 118930,145)* en límites de predios del Club Naval Antares – del punto anterior sigue en línea curva bordeando terrenos del Club Naval Antares por su costado occidental hasta el punto con coordenadas en metros (x = 100471,1765–y = 118687,9844)* en límites de predios del Club Naval Antares – del punto anterior sigue por cuchilla del Cerro La Conejera en dirección suroccidente hasta intersección con Calle 169B (Avenida San José) – del punto anterior sigue por Calle 169B (Avenida San José) en dirección oriente hasta intersección con Transversal 91 (Avenida San José) – sigue por Calle 169B en dirección suroccidente hasta el punto con coordenadas en metros (x = 100488,1426–y = 117819,988)* donde la vía termina – del punto anterior sigue por límite de la Unidad de Planeamiento Zonal Casa Blanca hasta intersección con Diagonal 157 – sigue por Diagonal 157 en dirección suroccidente hasta intersección con Calle 157 y Carrera 80 – sigue por Carrera 80 en dirección sur hasta intersección con Avenida Calle 145 (Avenida

* Coordenadas referidas al datum Magna Ciudad Bogotá.

Transversal de Suba)–sigue por Carrera 80 (Puente) en dirección suroccidente hasta intersección con diagonal 136 – sigue por Carrera 80 en dirección suroriente hasta intersección con Carrera 79A – sigue por Carrera 79A en dirección suroriente hasta su finalización en el punto con coordenadas en metros ($x = 99867,1699 - y = 114957,6267$)* –del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroriente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99879,2239 - y = 114893,3064$)* –del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroriente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99874,9759 - y = 114846,3358$)* sobre vía privada – del punto anterior sigue por vía privada en dirección suroccidente bordeando predios de las fincas Los Eucaliptos e Hidra hasta conexión con Carrera 80 en el punto con coordenadas en metros ($x = 99754,1512 - y = 114230,9486$)* –del punto anterior sigue en línea curva por los costados norte y occidente de predios del conjunto residencial Colina de los Vientos hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99517,5279 - y = 114089,6126$)* –del punto anterior sigue en línea recta en dirección occidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99451,9953 - y = 114101,319$)* del punto anterior sigue en línea recta en dirección occidente hasta intersección de Carrera 85 y Calle 129C – sigue por Calle 129C en dirección oriente hasta intersección con Carrera 84 y Carrera 83 – sigue por Carrera 83 en dirección suroriente hasta intersección con Calle 128B – del punto anterior sigue por predios privados en línea recta en dirección sur hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99311,608 - y = 113515,9943$)* –del punto anterior sigue en línea recta en dirección sur hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99302,2081 - y = 113479,77$)* –del punto anterior sigue en línea recta en dirección sur bordeando costado oriental de predio de la firma Claro Colombia S.A hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99287,1401 - y = 113369,2354$)* –del punto anterior sigue en línea curva en dirección oriente bordeando los costados norte y oriente de predios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá hasta intersección con Carrera 81 y Calle 127A –del punto anterior sigue en línea recta en dirección sur hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99410,6608 - y = 112717,8583$)* –del punto anterior sigue en línea curva en dirección suroriental hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99479,4526 - y = 112653,0352$)* en predios del Club Campestre Los

Lagartos–del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroccidental hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99328,9747 - y = 112614,7381$)* sobre vía interna del Club Campestre Los Lagartos – del punto anterior sigue por vía interna del Club Campestre Los Lagartos hasta hacer conexión con Calle 118 – sigue por Calle 118 hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99510,977 - y = 112072,2866$)* sobre Calle 118 – del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroccidente en aproximadamente 12 m, hasta intersección con borde norte del lago del Club Campestre Los Lagartos – del punto anterior sigue en línea curva en dirección sur por borde del lago del Club Campestre Los Lagartos hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 98832,1101 - y = 112143,6034$)* –del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroccidente hasta el puente localizado a la altura de la Carrera 72D con Calle 90A sobre el Canal Salitre – del punto anterior sigue por Canal Salitre aguas arriba en dirección sur hasta intersección con Avenida Carrera 68 (Avenida del congreso Eucarístico) – sigue por Avenida Carrera 68 (Avenida del congreso Eucarístico) en dirección nororiente hasta intersección con Carrera 68A, Carrera 67A y Avenida Calle 100 (Avenida España) – sigue por Avenida Calle 100 (Avenida España) hasta intersección Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores – Autopista Norte) Punto de Partida.

ARCIPRESTAZGO 5.1.

DEI VERBUM

Punto de partida: Intersección Avenida Calle 100 (Avenida España) con Carrera 53 – sigue por Carrera 53 en dirección norte hasta intersección Canal Molinos – sigue por Canal Molinos aguas abajo hasta intersección con Avenida Carrera 55 (Avenida Córdoba) – sigue por Avenida Carrera 55 (Avenida Córdoba) en dirección suroccidente hasta intersección con Avenida Calle 116 (Avenida Pepe Sierra) – sigue por Avenida Calle 116 (Avenida Pepe Sierra) en dirección suroccidente hasta intersección con Transversal 60 (Avenida Alfredo D. Bateman) – sigue por Transversal 60 (Avenida Alfredo D. Bateman) en dirección sur hasta intersección con Carrera 67 – sigue por Carrera 67 en dirección suroccidente hasta intersección con Avenida Calle 100 (Avenida

* Coordenadas referidas al datum Magna Ciudad Bogotá.

* Coordenadas referidas al datum Magna Ciudad Bogotá.

España) – sigue por Avenida Calle 100 (Avenida España) en dirección oriente hasta intersección con Carrera 53. Punto de partida.

SAN AMBROSIO

Punto de partida: Intersección Avenida Calle 116 (Avenida Pepe Sierra) con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores – Autopista Norte) – sigue por Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores–Autopista Norte) en dirección norte hasta intersección con Canal Callejas (Calle 127- Avenida Rodrigo Lara Bonilla) – sigue por Canal Callejas (Calle 127- Avenida Rodrigo Lara Bonilla) aguas abajo en dirección occidente hasta intersección con Avenida Carrera 55 (Avenida Córdoba) – sigue por Avenida Carrera 55 (Avenida Córdoba) en dirección sur hasta intersección con Canal Molinos – sigue por Canal Molinos aguas arriba en dirección suroriente hasta intersección con Avenida Calle 116 (Avenida Pepe Sierra) – sigue por Avenida Calle 116 (Avenida Pepe Sierra) en dirección oriente hasta intersección con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores–Autopista Norte). Punto de partida.

SAN BASILIO

Punto de partida: Intersección Transversal 60 (Avenida Alfredo D. Bateman) con Avenida Calle 116 (Avenida Pepe Sierra) – sigue por Avenida Calle 116 (Avenida Pepe Sierra) en dirección nororiente hasta intersección con Avenida Carrera 55 (Avenida Córdoba) – sigue por Avenida Carrera 55 (Avenida Córdoba) en dirección norte hasta intersección con Avenida Calle 127 (Avenida Rodrigo Lara Bonilla) – sigue por Avenida Calle 127 (Avenida Rodrigo Lara Bonilla) en dirección noroccidente hasta intersección con Transversal 60 (Avenida Alfredo D. Bateman) – sigue por Transversal 60 (Avenida Alfredo D. Bateman) en dirección sur hasta intersección con Avenida Calle 116 (Avenida Pepe Sierra). Punto de partida.

SAN MAXIMILIANO KOLBE

Punto de partida: Intersección Canal Callejas con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) sigue por Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) en dirección norte hasta intersección con Calle 128B – sigue por Calle 128B en dirección occidente hasta intersección con Canal Córdoba – sigue por Canal Córdoba aguas abajo en dirección sur hasta intersección con Canal Callejas – sigue por Canal

Callejas aguas arriba en dirección oriente hasta intersección con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores). Punto de partida.

SANTA MARÍA DE LA ALHAMBRA

Punto de Partida: Intersección Canal Molinos con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores – Autopista Norte) – sigue por Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores – Autopista Norte) en dirección norte hasta intersección con Calle 116 (Avenida Pepe Sierra)– sigue por Calle 116 (Avenida Pepe Sierra) en dirección occidente hasta intersección con Canal Molinos – sigue por Canal Molinos aguas arriba en dirección suroriente hasta intersección con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores – Autopista Norte). Punto de partida.

SANTO DOMINGO SAVIO

Punto de partida: Intersección Avenida Calle 100 (Avenida España) con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) – sigue por Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) en dirección norte hasta intersección con Canal Molinos – sigue por Canal Molinos aguas abajo hasta intersección con Carrera 53 – sigue por Carrera 53 en dirección sur – hasta intersección con Avenida Calle 100 (Avenida España) – sigue por Avenida Calle 100 (Avenida España) en dirección oriente hasta intersección con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores). Punto de partida.

ARCIPRESTAZGO 5.2.

SAN BARTOLOMÉ APÓSTOL

Punto de partida: Intersección Avenida Calle 127 (Avenida Rodrigo Lara Bonilla) con Canal Córdoba – sigue en dirección norte aguas arriba por Canal Córdoba hasta intersección con Calle 129 – sigue por Calle 129 en dirección occidente hasta intersección con Transversal 60 (Avenida Alfredo D. Bateman) y Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) – sigue por Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) en dirección norte hasta intersección con Calle 134 (Avenida Iberia) – sigue por Calle 134 y su proyección en dirección occidente hasta intersección con Transversal 76 (Avenida Alfredo D. Bateman) – sigue por Transversal 76 (Avenida Alfredo D. Bateman) en dirección norte hasta intersección con Carrera 76 y Avenida Calle 145 (Avenida Transversal de Suba)

sigue por Avenida Calle 145 (Avenida Transversal de Suba) en dirección noroccidental hasta intersección con Carrera 80 (Punto) – sigue por Carrera 80 (Punto) en dirección suroccidente hasta intersección con diagonal 136 – sigue por Carrera 80 en dirección suroriente hasta intersección con Carrera 79A – sigue por Carrera 79A en dirección suroriente hasta su finalización en el punto con coordenadas en metros ($x = 99867,1699 - y = 114957,6267$)* – del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroriente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99879,2239 - y = 114893,3064$)* – del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroriente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99874,9759 - y = 114846,3358$)* sobre vía privada – del punto anterior sigue por vía privada en dirección suroccidente bordeando predios de las fincas Los Eucaliptos e Hidra hasta conexión con Carrera 80 en el punto con coordenadas en metros ($x = 99754,1512 - y = 114230,9486$)* – del punto anterior sigue en línea curva por los costados norte y occidente de predios del conjunto residencial Colina de los Vientos hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99517,5279 - y = 114089,6126$)* – del punto anterior sigue en línea recta en dirección occidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99451,9953 - y = 114101,319$)* del punto anterior sigue en línea recta en dirección occidente hasta intersección de Carrera 85 y Calle 129C – sigue por Calle 129C en dirección oriente hasta intersección con Carrera 84 y Carrera 83 – sigue por Carrera 83 en dirección suroriente hasta intersección con Calle 128B – del punto anterior sigue por predios privados en línea recta en dirección sur hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99311,608 - y = 113515,9943$)* – del punto anterior sigue en línea recta en dirección sur hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99302,2081 - y = 113479,77$)* – del punto anterior sigue en línea recta en dirección sur bordeando costado oriental de predio de la firma Claro Colombia S.A hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99287,1401 - y = 113369,2354$)* – del punto anterior sigue en línea curva en dirección oriente bordeando los costados norte y oriente de predios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá hasta intersección con Carrera 81 y Calle 127A – sigue por Calle 127A en dirección oriente hasta intersección con Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) – sigue por Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) en dirección

* Coordenadas referidas al datum Magna Ciudad Bogotá.

sur hasta intersección con Calle 127 (Avenida Rodrigo Lara Bonilla) – sigue por Calle 127 (Avenida Rodrigo Lara Bonilla) en dirección oriente hasta intersección con Canal Córdoba. Punto de partida.

SAN JUAN CRISÓSTOMO

Punto de partida: Intersección Transversal 60 (Avenida Alfredo D. Bateman) con Canal Córdoba – sigue por Transversal 60 (Avenida Alfredo D. Bateman) en dirección norte hasta intersección con Calle 127 (Avenida Rodrigo Lara Bonilla) – sigue por Calle 127 (Avenida Rodrigo Lara Bonilla) en dirección occidente hasta intersección con Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) – sigue por Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) en dirección norte hasta intersección con Calle 127A – sigue por Calle 127A en dirección occidente hasta intersección con Carrera 81 y límites de predios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – del punto anterior sigue en línea recta en dirección sur hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99410,6608 - y = 112717,8583$)* – del punto anterior sigue en línea curva en dirección suroriental hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99479,4526 - y = 112653,0352$)* en predios del Club Campestre Los Lagartos – del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroccidental hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99328,9747 - y = 112614,7381$)* sobre vía interna del Club Campestre Los Lagartos – del punto anterior sigue por vía interna del Club Campestre Los Lagartos hasta hacer conexión con Calle 118 – sigue por Calle 118 y su proyección en dirección suroriental hasta intersección con Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) – sigue por Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) en dirección sur hasta intersección con Canal Córdoba – sigue por Canal Córdoba aguas arriba en dirección oriental hasta intersección con Transversal 60 (Avenida Alfredo D. Bateman). Punto de partida.

SAN NICOLÁS

Punto de partida: Intersección Transversal 60 (Avenida Alfredo D. Bateman) con Avenida Carrera 70 (Avenida de la Constitución) – sigue por Transversal 60 (Avenida Alfredo D. Bateman) en dirección norte hasta intersección con Canal Córdoba – sigue por Canal Córdoba aguas abajo en dirección occidente hasta intersección Avenida Carrea 72 (Avenida

* Coordenadas referidas al datum Magna Ciudad Bogotá.

Boyacá) – sigue por Avenida Carrea 72 (Avenida Boyacá) en dirección norte hasta la proyección de la Calle 118 – sigue por proyección de Calle 118 en dirección occidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99510,977 - y = 112072,2866$)* sobre Calle 118 – del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroccidente en aproximadamente 12 m, hasta intersección con borde norte del lago del Club Campestre Los Lagartos – del punto anterior sigue en línea curva en dirección sur por borde del lago del Club Campestre Los Lagartos hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 98832,1101 - y = 112143,6034$)* – del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroccidente hasta el puente localizado a la altura de la Carrera 72D con Calle 90A sobre el Canal Salitre – del punto anterior sigue por Canal Salitre aguas arriba en dirección sur hasta intersección con Avenida Carrea 72 (Avenida Boyacá) – sigue por Avenida Carrea 72 (Avenida Boyacá) en dirección nororiente hasta intersección Avenida Calle 116 (Avenida Pepe Sierra) – sigue por Avenida Calle 116 (Avenida Pepe Sierra) hasta intersección con Carrera 71 – sigue por Carrera 71 hasta intersección con Calle 99A – sigue por Calle 99A en dirección suroriente hasta intersección con Carrera 70G – sigue por Carrera 70G hasta intersección con continuación de la Calle 99A – sigue por Calle 99A en dirección suroriente hasta intersección con Carrera 70B – sigue por Carrera 70B en dirección nororiente hasta intersección con Calle 100 – sigue por Calle 100 en dirección suroriente hasta intersección con Avenida Carrera 70 (Avenida de la Constitución) – sigue por Avenida Carrera 70 (Avenida de la Constitución) en dirección nororiente hasta intersección con Transversal 60 (Avenida Alfredo D. Bateman). Punto de partida.

SAN PABLO VI

Punto de partida: Intersección Avenida Carrera 70 (Avenida de la Constitución) con Calle 100 – sigue por Calle 100 en dirección noroccidental hasta intersección con Carrera 70B – sigue por Carrera 70B en dirección suroccidental hasta intersección con Calle 99A – sigue por Calle 99A en dirección noroccidente hasta intersección con Carrera 70G – sigue por Carrera 70G en dirección suroccidente hasta intersección con continuidad de Calle 99A – sigue por Calle 99A en dirección noroccidente hasta intersección con Carrera 71 – sigue por Carrera

71 en dirección nororiente hasta intersección con Avenida Calle 116 (Avenida Pepe Sierra) – sigue por Avenida Calle 116 (Avenida Pepe Sierra) en dirección noroccidente hasta intersección con Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) – sigue por Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) en dirección sur hasta intersección con Canal Salitre – sigue por Canal Salitre aguas arriba en dirección sur hasta intersección con Avenida Carrera 70 (Avenida de la Constitución) – sigue por Avenida Carrera 70 (Avenida de la Constitución) en dirección nororiente hasta intersección con Calle 100. Punto de partida.

SANTOS TIMOTEO Y TITO

Punto de partida: Intersección Avenida Calle 100 (Avenida España) y Carrera 67 – sigue por Carrera 67 en dirección norte hasta intersección con Transversal 60 (Avenida Alfredo D. Bateman) – sigue por Transversal 60 (Avenida Alfredo D. Bateman) en dirección norte hasta intersección con Avenida Carrera 70 (Avenida de la Constitución) – sigue por Avenida Carrera 70 (Avenida de la Constitución) en dirección suroccidente hasta intersección con Canal Salitre – sigue por Canal Salitre aguas arriba en dirección sur hasta intersección con Avenida Carrera 68 (Avenida del Congreso Eucarístico) – sigue por Avenida Carrera 68 (Avenida del congreso Eucarístico) en dirección nororiente hasta intersección con Carrera 68A, Carrera 67A y Avenida Calle 100 (Avenida España) – sigue por Avenida Calle 100 (Avenida España) hasta intersección con Carrera 67. Punto de partida.

ARCIPRESTAZGO 5.3.

JESUCRISTO REDENTOR

Punto de Partida: Intersección Avenida Calle 153 (Avenida La Sirena) con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) – sigue por Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) en dirección sur hasta intersección con Proyección de Avenida Transversal de Suba (Calle 147) – sigue por Proyección de Avenida Transversal de Suba (Calle 147) en dirección occidente hasta intersección con Carrera 55 – sigue por Carrera 55 en dirección norte hasta intersección Avenida Calle 153 (Avenida La Sirena) – sigue por Avenida Calle 153 (Avenida La Sirena) en dirección oriente hasta intersección con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores). Punto de partida.

* Coordenadas referidas al datum Magna Ciudad Bogotá.

NUESTRA SEÑORA DE APARECIDA

Punto de partida: Intersección Avenida Calle 153 (Avenida La Sirena) con Carrera 55 – sigue por Carrera 55 en dirección sur hasta intersección con Proyección de Avenida Transversal de Suba (Calle 147) – sigue por Proyección de Avenida Transversal de Suba (Calle 147) en dirección occidente hasta intersección con Carrera 58 (Avenida Las Villas) – del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroccidente hasta límite norte del conjunto residencial Paseo de Santa Catalina – del punto anterior sigue en dirección occidente por límite norte del conjunto residencial Paseo de Santa Catalina y continua hasta finalizar el límite norte del conjunto residencial Mirador de San Luis – del punto anterior sigue en línea recta en dirección occidente hasta intersección de Carrera 58D y Calle 146B – sigue por Calle 146B en dirección occidente hasta intersección con Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) – sigue por Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) en dirección norte hasta intersección con Avenida Calle 153 (Avenida La Sirena) – sigue por Avenida Calle 153 (Avenida La Sirena) en dirección oriente hasta intersección con Carrera 55. Punto de partida.

SAN FRANCISCO DE SALES

Punto de partida: Intersección Calle 129 con Canal Córdoba – sigue por Canal Córdoba aguas arriba en dirección norte hasta intersección con Avenida Calle 134 (Avenida Iberia) – sigue por Avenida Calle 134 (Avenida Iberia) en dirección noroccidente hasta intersección con Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) – sigue por Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) en dirección suroccidente hasta intersección con Calle 129 – sigue por Calle 129 en dirección suroriente hasta intersección con Canal Córdoba. Punto de partida.

SAN PASCUAL BAILÓN

Punto de partida: Intersección Avenida Calle 134D con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) – sigue por Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) en dirección norte hasta intersección con Proyección de Avenida Transversal de Suba (Calle 147) – sigue por Proyección de Avenida Transversal de Suba (Calle 147) en dirección occidente hasta intersección con Canal Córdoba – sigue por Canal Córdoba aguas abajo en dirección sur hasta intersección con Calle 134D – sigue por Calle 134D en dirección suroriente hasta intersección con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores). Punto de partida.

SANTA MARÍA DEL CAMINO

Punto de partida: Intersección Avenida Calle 134 (Avenida Iberia) con Canal Córdoba – sigue por Canal Córdoba aguas arriba en dirección norte hasta intersección con Proyección de Avenida Transversal de Suba (Calle 147) – sigue por Proyección de Avenida Transversal de Suba (Calle 147) en dirección occidente hasta intersección con Carrera 58 (Avenida Las Villas) – del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroccidente hasta límite norte del conjunto residencial Paseo de Santa Catalina – del punto anterior sigue en dirección occidente por límite norte del conjunto residencial Paseo de Santa Catalina y continua hasta finalizar el límite norte del conjunto residencial Mirador de San Luis – del punto anterior sigue en línea recta en dirección occidente hasta intersección de Carrera 58D y Calle 146B – sigue por Calle 146B en dirección occidente hasta intersección con Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) – sigue por Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) en dirección sur hasta intersección con Avenida Calle 134 (Avenida Iberia) – sigue por Avenida Calle 134 (Avenida Iberia) en dirección suroriente hasta intersección con Canal Córdoba. Punto de partida.

SANTO TOMÁS BECKET

Punto de partida: Intersección Calle 128B con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) – sigue por Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) en dirección nororiente hasta intersección con Calle 134D – sigue por Calle 134D en dirección noroccidente hasta intersección con Canal Córdoba – sigue por Canal Córdoba aguas abajo en dirección suroccidente hasta intersección con Calle 128B – sigue por Calle 128B en dirección oriente hasta intersección con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores). Punto de partida.

ARCIPRESTAZGO 5.4.

LA SANTA CRUZ

Punto de partida: Intersección Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) con Calle 147 y Proyección de Avenida Transversal de Suba (Calle 147) – sigue por Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) en dirección sur hasta intersección con Calle 134 – sigue por Calle 134 en dirección occidente hasta intersección con Transversal 76 (Avenida Alfredo D. Bateman) – sigue por Transversal 76 (Avenida Alfredo D. Bateman) en dirección norte hasta intersección con Carrera 76 y Avenida Calle 145

(Avenida Transversal de Suba) sigue por Avenida Calle 145 (Avenida Transversal de Suba) en dirección noroccidental hasta intersección con Carrera 80 – sigue por Carrera 80 en dirección nororiental hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 100291,9584 - y = 116735,2835$)* – del punto anterior sigue en línea recta en dirección oriente hasta encontrar lindero norte del predio Hacienda San Juan – del punto anterior sigue en dirección oriental bordeando predio Hacienda San Juan hasta intersección del lindero sur con el costado oriental del predio Villa Lucía – del punto anterior sigue por costado oriental del predio Villa Lucía hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 100366,418 - y = 116564,6867$)* sobre costado oriental del predio Villa Lucía – del punto anterior sigue en línea recta en dirección oriente hasta encontrar lindero del predio Hacienda Monte León – del punto anterior sigue en dirección oriental bordeando predio Hacienda Monte León hasta encontrar su lindero sur – del punto anterior sigue por costado sur del Conjunto residencial Ventto en dirección suroriental hasta encontrar lindero de predio del Acueducto – del punto anterior sigue en línea curva bordeando parte del costado occidental y la totalidad del costado sur del predio del Acueducto hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 100623,0108 - y = 116334,6154$)* sobre la Carrera 76 – del punto anterior sigue por Carrera 76 en dirección sur hasta intersección con Calle 146F – sigue por Calle 146F en dirección oriente hasta intersección con Proyección de Avenida Transversal de Suba (Calle 147) – sigue por Proyección de Avenida Transversal de Suba (Calle 147) en dirección nororiental hasta intersección con Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) y Calle 147. Punto de partida.

NIÑO JESÚS DE PRAGA

Punto de partida: Intersección Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) con Calle 163B – sigue por Calle 163B en dirección noroccidente hasta intersección con Canal Córdoba – sigue por Canal Córdoba en dirección norte hasta intersección con Calle 165 – sigue por Calle 165 en dirección occidente hasta intersección con Avenida Carrera 58 (Avenida Las Villas) – sigue por Avenida Carrera 58 (Avenida Las Villas) en dirección suroccidente hasta intersección con Calle 163 – sigue por Proyección de la Avenida Las Villas en dirección suroccidente hasta intersección con Avenida Calle 153 (Avenida La Sirena) – sigue

por Avenida Calle 153 (Avenida La Sirena) en dirección suroriental hasta intersección con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) – sigue por Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) en dirección norte hasta intersección con Calle 163B. Punto de partida.

SAN CIPRIANO

Punto de partida: Intersección Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) con Calle 170 (Avenida San José) – sigue por Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) en dirección sur hasta intersección con Calle 163B – sigue por Calle 163B en dirección occidente hasta intersección con Canal Córdoba – sigue por Canal Córdoba en dirección norte hasta intersección con Calle 165 – sigue por Calle 165 en dirección occidente hasta intersección con Avenida Carrera 58 (Avenida Las Villas) – sigue por Avenida Carrera 58 (Avenida Las Villas) en dirección nororiental hasta intersección con Calle 170 (Avenida San José) – sigue por Calle 170 (Avenida San José) en dirección sur occidente hasta intersección con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores). Punto de partida.

SAN JERÓNIMO EMILIANI

Punto de partida: Intersección Calle 170 (Avenida San José) con Avenida Carrera 58 (Avenida Las Villas) – sigue por Avenida Carrera 58 (Avenida Las Villas) en dirección suroccidente hasta intersección con Calle 163 – sigue por Proyección de la Avenida Las Villas en dirección suroccidente hasta intersección con Avenida Calle 153 (Avenida La Sirena) – sigue por Avenida Calle 153 (Avenida La Sirena) en dirección noroccidente hasta intersección con Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) – sigue por Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) en dirección norte hasta intersección con Calle 170 (Avenida San José) – sigue por Calle 170 (Avenida San José) hasta intersección con Avenida Carrera 58 (Avenida Las Villas). Punto de partida.

SANTÍSIMO REDENTOR

Punto de partida: Intersección Calle 170 (Avenida San José) con Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) – sigue Calle 170 (Avenida San José) en dirección noroccidental hasta intersección con Carrera 80 y Transversal 91 (Avenida San José) – sigue por Transversal 91 (Avenida San José) en dirección suroccidente hasta intersección con Calle 169B – sigue por Calle 169B en dirección suroriental hasta el punto con coordenadas

* Coordenadas referidas al datum Magna Ciudad Bogotá.

en metros ($x = 100488,1426 - y = 117819,988$)^{*} donde la vía termina – del punto anterior sigue por límite de la Unidad de Planeamiento Zonal Casa Blanca hasta intersección con Diagonal 157 – sigue por Diagonal 157 en dirección suroccidente hasta intersección con Calle 157 y Carrera 80 – sigue por Carrera 80 en dirección sur hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 100291,9584 - y = 116735,2835$)^{*} – del punto anterior sigue en línea recta en dirección oriente hasta encontrar lindero norte del predio Hacienda San Juan – del punto anterior sigue en dirección oriental bordeando predio Hacienda San Juan hasta intersección del lindero sur con el costado oriental del predio Villa Lucía – del punto anterior sigue por costado oriental del predio Villa Lucía hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 100366,418 - y = 116564,6867$)^{*} sobre costado oriental del predio Villa Lucía – del punto anterior sigue en línea recta en dirección oriente hasta encontrar lindero del predio Hacienda Montealeón – del punto anterior sigue en dirección oriental bordeando predio Hacienda Montealeón hasta encontrar su lindero sur – del punto anterior sigue por costado sur del Conjunto residencial Vento en dirección suoriental hasta encontrar lindero de predio del Acueducto – del punto anterior sigue en línea curva bordeando parte del costado occidental y la totalidad del costado sur del predio del Acueducto hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 100623,0108 - y = 116334,6154$)^{*} sobre la Carrera 76 – del punto anterior sigue por Carrera 76 en dirección sur hasta intersección con Calle 146F – sigue por Calle 146F en dirección oriente hasta intersección con Proyección de Avenida Transversal de Suba (Calle 147) – sigue por Proyección de Avenida Transversal de Suba (Calle 147) en dirección nororiental hasta intersección con Calle 147 y Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) – sigue por Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) en dirección norte hasta intersección con Calle 170 (Avenida San José). Punto de partida.

ARCIPRESTAZGO 5.5.

SAN BUENAVENTURA

Punto de partida: Intersección Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) con Calle 174B – sigue al occidente por Calle 174B hasta intersección con Carrera 48 – del punto anterior sigue en línea

recta en dirección suroccidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 103283,7374 - y = 117623,5083$)^{*} – del punto anterior sigue en línea recta en dirección noroccidente por el costado sur del conjunto residencial Plaza Baviera II hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 102643,3902 - y = 117852,2463$)^{*} – del punto anterior sigue en línea recta en dirección nororiental hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 102678,4854 - y = 117899,082$)^{*} – del punto anterior sigue en línea recta en dirección noroccidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 102430,5667 - y = 118077,1373$)^{*} sobre la proyección de la Avenida Carrera 58 (Avenida Las Villas) – del punto anterior sigue por la proyección de la Avenida Carrera 58 (Avenida Las Villas) en línea curva en dirección norte hasta intersección con Avenida Calle 183 (Avenida San Antonio) – del punto anterior sigue por Avenida Calle 183 (Avenida San Antonio) en dirección suoriental hasta intersección con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) – del punto anterior sigue por Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) en dirección sur hasta intersección con Calle 174B. Punto de partida.

SAN VIATOR

Punto de partida: Intersección Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) con proyección Avenida Calle 191 (Avenida Tibabita) – del punto anterior sigue por proyección Avenida Calle 191 (Avenida Tibabita) en dirección noroccidente hasta intersección con proyección Avenida Boyacá – del punto anterior sigue por la proyección Avenida Boyacá en dirección norte hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 101828,6252 - y = 119832,1854$)^{*} en límites de predios del Club Los Búhos – del punto anterior sigue en línea recta en dirección noroccidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 101349,4612 - y = 120022,1379$)^{*} sobre cuchilla del Cerro La Conejera – del punto anterior sigue por cuchilla del Cerro La Conejera en dirección norte hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 101476,8255 - y = 120610,6597$)^{*} en límites de predios del sector residencial Conjunto La Lomita – del punto anterior sigue en línea recta en dirección occidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 101392,1884 - y = 120620,0667$)^{*} en límites de predios del sector residencial Conjunto La Lomita – del punto

* Coordenadas referidas al datum Magna Ciudad Bogotá.

* Coordenadas referidas al datum Magna Ciudad Bogotá.

anterior sigue en dirección noroccidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 101250,6063 - y = 120699,5598$)^{*} sobre vía rural cercana en límites de predios del sector residencial Conjunto La Lomita – del punto anterior sigue por vía rural en dirección norte hasta intersección con proyección Avenida El Polo – del punto anterior sigue por proyección Avenida El Polo en dirección occidente hasta proyección Avenida Ciudad de Cali – de punto anterior sigue por proyección Avenida Ciudad de Cali en dirección nororiental hasta intersección con Calle 209 (Avenida Los Arrayanes) – del punto anterior sigue por Calle 209 (Avenida Los Arrayanes) en dirección noroccidente hasta intersección con Carrera 109 – del punto anterior sigue por proyección Calle 209 (Avenida Los Arrayanes) en dirección noroccidente hasta intersección con futura Avenida Longitudinal de Occidente – del punto anterior sigue en línea recta en dirección noroccidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 98718,6629 - y = 122694,9667$)^{*} sobre el Río Bogotá – del punto anterior sigue por Río Bogotá aguas arriba hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99738,1952 - y = 123654,308$)^{*} sobre el Río Bogotá – del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroriente hasta intersección con futura Avenida Longitudinal de Occidente y la proyección de la Avenida El Jardín – del punto anterior sigue por proyección Avenida El Jardín en dirección suroriente hasta intersección de la proyección de Avenida Boyacá y la actual Avenida Calle 222 (Avenida El Jardín) – del punto anterior sigue por Avenida Calle 222 (Avenida El Jardín) en dirección suroriente hasta intersección con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) – del punto anterior sigue por Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) en dirección sur hasta intersección con proyección Avenida Calle 191 (Avenida Tibabita). Punto de partida.

SANTA AMELIA

Punto de partida: Intersección Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) con Avenida Calle 183 (Avenida San Antonio) – del punto anterior sigue por Avenida Calle 183 (Avenida San Antonio) en dirección noroccidente hasta intersección con Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) – del punto anterior sigue por la proyección Avenida Boyacá en dirección noroccidente hasta intersección con proyección Avenida Calle 191 (Avenida Tibabita) – del punto anterior sigue por

proyección Avenida Calle 191 (Avenida Tibabita) en dirección suro-riente hasta intersección con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) – del punto anterior sigue por Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) en dirección sur hasta intersección con Avenida Calle 183 (Avenida San Antonio). Punto de partida.

SANTA INÉS DE GUAYMARAL

Punto de partida: Intersección Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) con Avenida Calle 222 (Avenida El Jardín) – del punto anterior sigue por Avenida Calle 222 (Avenida El Jardín) en dirección noroccidente hasta intersección con la proyección de Avenida Boyacá – del punto anterior sigue por proyección Avenida El Jardín en dirección noroccidente hasta intersección con futura Avenida Longitudinal de Occidente – del punto anterior sigue en línea recta en dirección noroccidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 99738,1952 - y = 123654,308$)^{*} sobre el Río Bogotá – del punto anterior sigue por Río Bogotá aguas arriba y continua por límite de Bogotá Distrito Capital colindando con los municipios de Cota y Chía hasta intersección con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) – del punto anterior sigue por Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) en dirección sur hasta Avenida Calle 222 (Avenida El Jardín). Punto de partida.

SANTA MARÍA DEL PRADO

Punto de partida: Intersección Calle 170 (Avenida San José) con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) – sigue por Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) hasta intersección con Calle 174B – sigue al occidente por Calle 174B hasta intersección con Carrera 48 – del punto anterior sigue en línea recta en dirección suroccidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 103283,7374 - y = 117623,5083$)^{*} – del punto anterior sigue en línea recta en dirección noroccidente por el costado sur del conjunto residencial Plaza Baviera II hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 102643,3902 - y = 117852,2463$)^{*} – del punto anterior sigue en línea recta en dirección nororiente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 102678,4854 - y = 117899,082$)^{*} – del punto anterior sigue en línea

^{*} Coordenadas referidas al datum Magna Ciudad Bogotá.

^{*} Coordenadas referidas al datum Magna Ciudad Bogotá.

recta en dirección noroccidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 102430,5667 - y = 118077,1373$)^{*} sobre la proyección de la Avenida Carrera 58 (Avenida Las Villas) –del punto anterior sigue por la proyección de la Avenida Carrera 58 (Avenida Las Villas) en línea curva en dirección norte hasta intersección con Avenida Calle 183 (Avenida San Antonio) –del punto anterior sigue por Avenida Calle 183 (Avenida San Antonio) en dirección noroccidente hasta intersección con la proyección de la Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) –del punto anterior sigue por la proyección Avenida Boyacá en dirección norte hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 101828,6252 - y = 119832,1854$)^{*} en límites de predios del Club Los Búhos –del punto anterior sigue en línea recta en dirección noroccidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 101349,4612 - y = 120022,1379$)^{*} sobre cuchilla del Cerro La Conejera – del punto anterior sigue por cuchilla del Cerro La Conejera en dirección suroccidente hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 100698,7557 - y = 118930,145$)^{*} en límites de predios del Club Naval Antares – del punto anterior sigue en línea curva bordeando terrenos del Club Naval Antares por su costado occidental hasta el punto con coordenadas en metros ($x = 100471,1765 - y = 118687,9844$)^{*} en límites de predios del Club Naval Antares – del punto anterior sigue por cuchilla del Cerro La Conejera en dirección suroccidente hasta intersección con Calle 169B (Avenida San José) – del punto anterior sigue por Calle 169B (Avenida San José) en dirección oriente hasta intersección con Transversal 91 (Avenida San José) – del punto anterior sigue por Transversal 91 (Avenida San José) en dirección nororiente hasta intersección con Calle 170 (Avenida San José) – del punto anterior sigue por Calle 170 (Avenida San José) en dirección suroriente hasta interacción con Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores). Punto de partida.

* Coordenadas referidas al datum Magna Ciudad Bogotá.

Bogotá, 17 de diciembre de 2018.

Ricardo Pulido Aguilar
Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller

Cardenal Rubén Salazar Gómez
Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

Relevo en la Nunciatura

8

El jueves 27 de septiembre, la Oficina de prensa de la Santa Sede anunció el nombramiento de Monseñor Luis Mariano Montemayor, arzobispo titular de Illici, como nuevo Nuncio Apostólico para Colombia. El miércoles 19 de diciembre Monseñor Montemayor presentó sus credenciales diplomáticas ante el presidente de la República Iván Duque Márquez.

BIOGRAFÍA DEL NUEVO NUNCIO APOSTÓLICO

Monseñor Montemayor nace en Buenos Aires, Argentina el 16 de marzo de 1956. En la misma Arquidiócesis fue ordenado sacerdote el 15 de noviembre de 1985, por el cardenal Juan Carlos Aramburu (1912 – 2004). Se licenció en Derecho Canónico en la Pontificia Universidad Gregoriana, de Roma.

Ingresa al servicio diplomático de la Santa Sede el 1 de julio de 1991. Ha prestado sucesivamente este servicio en las representaciones pontificias de Etiopía, Brasil, Tailandia y en la Sección para las Relaciones con los Estados de la Secretaría de Estado del Vaticano. Oficialmente ha sido Nuncio apostólico en: Senegal, Cabo Verde y Delegado apostólico en Mauritania, desde 19 de junio hasta 17 de septiembre de 2008, durante el pontificado de Benedicto XVI. El 6 de agosto del mismo año es ordenado obispo titular de Illici, España por el Cardenal Dominique François Joseph Mamberti (1952–). El 17 de septiembre siguiente, es nombrado nuncio en Guinea-Bissau.



El 22 de junio de 2015, en el pontificado de Francisco, es nombrado nuncio para la República Democrática del Congo. En la nación africana permanece hasta el 27 de septiembre de 2018, para radicarse en Bogotá, Colombia representando a la Santa Sede como Nuncio Apostólico, en remplazo de Monseñor Ettore Balestrero (1966-).

El jueves 22 de noviembre, la periodista Doris Hernández, de la Oficina Arquidiocesana de Comunicaciones – OAC entrevistó a Monseñor Montemayor, luego de su primera celebración eucarística, en la Catedral Primada de Bogotá, como Nuncio Apostólico en nuestro país. Nos brindó un brindó un saludo fraterno:

Doris Hernández: Excelencia, bienvenido a Colombia, bienvenido a esta iglesia católica de nuestro país.

Monseñor Luis Mariano Montemayor: Gracias por esta oportunidad de saludar a todos los católicos de Colombia, ya he saludado a toda la población, pero es mi primera vez en una celebración eucarística, que ya marca de alguna manera el inicio de mi misión. De nuevo un gran saludo a todos los colombianos, de parte de Santo Padre un gran afecto. Porque como dije también ya, no solo él quedó en el corazón de los colombianos, sino que ustedes también quedaron en el corazón del Papa.

DH: ¿Qué expectativas tiene, ya en su trabajo pastoral en nuestro país?

MLMM: ¡Hay ustedes son muy apurados! [Risas]. Ustedes saben que la misión de un Nuncio es representar al Santo Padre, apoyar a los Obispos en su tarea, que no es fácil. Tratar de cooperar con el gobierno nacional, en todo aquello que la Santa Sede comparte y en lo cual hay una colaboración y trabajo conjunto, porque hay muchas cosas que la comunidad internacional compartimos, entre Colombia y la Santa Sede, como entes soberanos.

Como especial yo podría decir, que ciertamente apoyar el proceso de paz, porque, ustedes saben que el Santo Padre vino para eso. A mí me toca, también, mostrar este empeño del Santo Padre por la paz de Colombia. Yo para evitar polémicas, aclaro que nosotros no apoyamos un específico instrumento de cualquier tipo, eso es cuestión política; pero sí la paz la reconciliación entre los colombianos, para el cual cesar el fuego, las muertes, los secuestros, los crímenes. Es necesario. La violencia tiene que terminar,

para que podamos lentamente reconciliarnos. Que es un proceso, incluso más largo que terminar la violencia.

DH: Así es. Usted viene con una gran experiencia en el Congo.

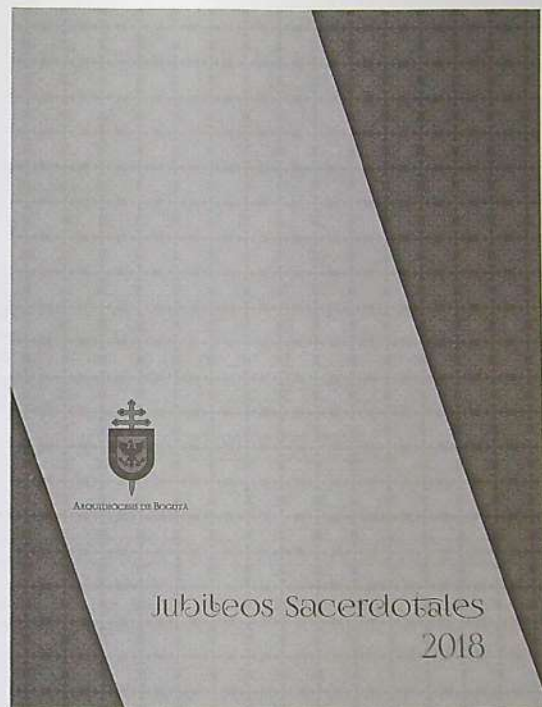
MLMM: Bueno si, no eran momentos fáciles, podría decir que también en Senegal, a pedido del entonces, bueno actual, también, presidente Macky Sall, tuve que desempeñar una tarea en la zona de Casamans donde había una rebelión de origen cristiano-católica contra los musulmanes. En el Congo, el Santo Padre me envió especialmente para apoyar la estabilización del país, evitar que el país volviera a caer en una segunda guerra civil que fue mortal, porque la primera dejó más de tres millones de muertos. En eso, bueno nos dedicamos con altos y bajos como son las cosas de la política, y bueno, ahora esperemos. Yo espero ser digno de la confianza que el Santo Padre puso en mí. No puedo ocultar mi entusiasmo y mi alegría de estar en un país latinoamericano, en el que conocemos la misma lengua y además porque argentinos y colombianos no llevamos bien... excepto cuando juega Millonarios y Boca Juniors [risas].



Mons. Luis Mariano Montemayor, nuncio apostólico. / Oficina Arquidiocesana de Comunicaciones. O.A.C. - Bogotá

Jubileos Sacerdotales

9





El Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia,
sus Obispos Auxiliares y el Consejo Episcopal

Tienen el gusto de invitarlo a la celebración de los

Jubileos Sacerdotales 2018

Día: 27 de septiembre de 2018
Lugar: Seminario Conciliar de Bogotá
Carrera 7 No. 93A - 50

Programa

09:00 Oración
09:45 Conferencia del Señor Arzobispo
11:00 Concelebración Eucarística
12:00 Encuentro fraterno
12:30 Almuerzo

— 60 años —

Su Excelencia Enrique Sarmiento Angulo
Su Excelencia Luis Gabriel Romero Franco
Sr. Pbro. Cayetano Aceros Archila
Sr. Pbro. Alberto Ducuara Vásquez

Sr. Pbro. Lelis Darío Quiñones Bautista
Sr. Pbro. Carlos Emilio Salas Lezaca
Sr. Pbro. Santiago María Miranda Talero
Sr. Pbro. Rafael Darío Montes Duque

— 50 años —

Sr. Pbro. Pedro Nel Forero Ruiz
Rvdo. Padre Juan Echevarría Ocerín, S.S.S.

— 25 años —

Sr. Pbro. Víctor Fernando Casallas Fetecua
Rvdo. Padre Javier de Jesús Loaiza Gómez, M.J.
Sr. Pbro. Justiniano Sanabria Torres
Rvdo. Padre Eduardo Winsor Caviedes, O.M.D.
Sr. Pbro. Danilo Antonio Medina Leguizamón, S.S.P.
Rvdo. Padre Juan Orlando Cruz Celis, M.X.Y.
Sr. Pbro. William Casas Velásquez

Sr. Pbro. Rubén Darío Hernández Perdomo
Rvdo. Padre Albeiro Ospina Rendón, O.F.M.
Sr. Pbro. Ricardo Alonso Pulido Aguilar
Sr. Pbro. Adolfo Vera López
Rvdo. Padre Luis Ignacio Gantiva Guerrero, C.M.
Rvdo. Padre Albeiro de Jesús Arenas Molina, O.A.R.

— Incardinados —

Sr. Pbro. José Luis Rivera Millán - Dic. 2017
Sr. Pbro. Raúl Omar Gélvez Ordóñez - Dic. 2017
Sr. Pbro. Luis Alfonso Canedo Restrepo - Dic. 2017
Sr. Pbro. Wilsson Javier Ávila Espejo - Feb. 2018
Sr. Pbro. Mario Rodríguez Venegas - Mar. 2018

Ordenaciones

10

Pastoreo: <https://www.worldmissionmagazine.com/magazine/modejey>



Nombre	Fecha	Ordenante	Incardinación
Cesar Augusto ARISTIZABAL RINCÓN, O.C.D.	10-Feb	Excmo. José Daniel Falla Robles	Orden de Carmelitas Descalzas
Edis Alfredo GARCÍA GARCÍA, S.S.P.	7-Apr	Excmo. Joaquín Humberto Pinzón Guiza, I.M.C.	Sociedad de San Pablo
Mauricio Andrés BUENO CASTELLANOS, S.J.	28-Jul	Excmo. Juan Vicente Córdoba Villola	Compañía de Jesús
Mario Fernando CABAL MURIEL, S.J.	28-Jul	Excmo. Juan Vicente Córdoba Villola	Compañía de Jesús
Ricardo DELGADO MARTÍNEZ, S.J.	28-Jul	Excmo. Juan Vicente Córdoba Villola	Compañía de Jesús
Oscar SALAZAR ESTUPIÑÁN, S.M.	18-Aug	Excmo. Héctor Julio López Hurtado	Compañía de María-Marianistas
Miguel Alexis BARBERA RODRÍGUEZ	3-Nov	Excmo. Orlando Antonio Corrales García	Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila
Eduard Andrey ALVARADO ARIAS, O.F.M.	24-Nov	Excmo. Óscar Urbina Ortega	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe
José Luis BONILLA MONTAÑO, O.F.M.	24-Nov	Excmo. Óscar Urbina Ortega	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe
Carlos Andrés GARCÍA ALVARADO, O.F.M.	24-Nov	Excmo. Óscar Urbina Ortega	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe
Yovanny LÓPEZ RAMÍREZ, O.F.M.	24-Nov	Excmo. Óscar Urbina Ortega	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe
Jesús ARROYAVE RESTREPO	1-Dec	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Juan Miguel BLANDÓN RUIZ	1-Dec	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Julio Hernando CASTILLO GUERRERO	1-Dec	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Fabi Said CASTRO CASTILLA	1-Dec	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Óscar David COY LEAL	1-Dec	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Pablo Eschban MARTÍNEZ BERTOZZI	1-Dec	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá

Nombre	Fecha	Ordenante	Incardinación
Juan Felipe QUEVEDO RUBIANO	1-dic	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Luis Francisco RODRÍGUEZ ROSAS	1-Dec	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Fabian Orlando BECERRA ÁLVAREZ, S.D.B.	8-Dec	Excmo. Héctor Julio López Hurtado	Sociedad Salesiana
Sergio Andrés PEÑA CANO, S.D.B.	8-Dec	Excmo. Héctor Julio López Hurtado	Sociedad Salesiana
Luis Andrés RESTREPO EUSSE, I.M.C.	8-Dec	Excmo. Joaquín Humberto Pinzón Guiza, I.M.C.	Instituto de la Consolata para Misiones
Diaconos			
Miguel Alexis BARRERA RODRÍGUEZ	10-Feb	Excmo. Orlando Antonio Corrales García	Fraternidad Sacerdotal San Juan de Ávila
Eduardo Fredy CAMPOS TORIBIO, C.P.P.S.	2-Jun	Excmo. José Daniel Falla Robles	Congregación Misioneros de la Preciosa Sangre
Alexander ESPITIA PAIBA, S.S.S.	30-Jun	Excmo. Francisco Antonio Nieto Sia	Congregación del Santísimo Sacramento-Padres Sacramentinos
José Alfredo POVEDA YANGUMA, S.S.S.	30-Jun	Excmo. Francisco Antonio Nieto Sia	Congregación del Santísimo Sacramento-Padres Sacramentinos
Julio Hernando CASTILLO GUERRERO	28-Jul	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Fabi Said CASTRO CASTILLA	28-Jul	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Oscar David COY LEAL	28-Jul	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Pablo Eschban MARTÍNEZ BERTOZZI	28-Jul	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Oscar Alejandro ÁNGEL MARTÍNEZ, L.C.	18-Aug	Excmo. Luis Manuel Ali Herrera	Legionarios de Cristo
Oscar Eduardo GAMBOA VEGA, L.C.	18-Aug	Excmo. Luis Manuel Ali Herrera	Legionarios de Cristo
Wilmar Yuvan SOTO JARAMILLO, L.C.	18-Aug	Excmo. Luis Manuel Ali Herrera	Legionarios de Cristo
Walter Oswaldo RUEDA RIVERA, O.P.	6-Oct	Excmo. Miguel Fernando González Marín	Orden de Predicadores

Nombre	Fecha	Ordenante	Incardinación
Daniel TORO CANDAMIL, Sch. P.	20-Oct	Excmo. Luis Manuel Ali Herrera	Orden Religiosa de las Escuelas Pías
Juan Pablo BECKER GALMEZ, S.J.	24-Nov	Excmo. Juan Vicente Córdoba Villola	Compañía de Jesús
Daniel José OBANDO BALSECA, S.J.	24-Nov	Excmo. Juan Vicente Córdoba Villola	Compañía de Jesús
Jonathan CÓRDOBA ARIAS, O.F.M.	24-Nov	Excmo. Óscar Urbina Ortega	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe
Héctor Rafael DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ, O.F.M.	24-Nov	Excmo. Óscar Urbina Ortega	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe
Jorge Armando GÓMEZ SALGADO, O.F.M.	24-Nov	Excmo. Óscar Urbina Ortega	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe
Juan Manuel OCORO CUENI, O.F.M.	24-Nov	Excmo. Óscar Urbina Ortega	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe
Fernando VELÁSQUEZ LABRADA, O.F.M.	24-Nov	Excmo. Óscar Urbina Ortega	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe
Félix María VIVEROS MOSQUERA, O.F.M.	24-Nov	Excmo. Óscar Urbina Ortega	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe
Huân Ngọc Thịnh BUI, S.D.B.	25-Nov	Excmo. Héctor Julio López Hurtado	Sociedad Salesiana
Quang Vinh NGUYEN, S.D.B.	25-Nov	Excmo. Héctor Julio López Hurtado	Sociedad Salesiana
Toàn PHAM NGOC, S.D.B.	25-Nov	Excmo. Héctor Julio López Hurtado	Sociedad Salesiana
Vuong TRAN HONG TRIEU, S.D.B.	25-Nov	Excmo. Héctor Julio López Hurtado	Sociedad Salesiana
Fredy Efraín VALDIVIA OLARTE, S.D.B.	25-Nov	Excmo. Héctor Julio López Hurtado	Sociedad Salesiana
Frank Ildardo CASTRO GUZMÁN, M.I.	1-Dec	Excmo. Luis Manuel Ali Herrera	Orden Ministros de los Enfermos-Religiosos Camilos
José Miguel LUGO ARAÓN, M.I.	1-Dec	Excmo. Luis Manuel Ali Herrera	Orden Ministros de los Enfermos-Religiosos Camilos
Luis Alejandro RUIZ BLANCO, M.I.	1-Dec	Excmo. Luis Manuel Ali Herrera	Orden Ministros de los Enfermos-Religiosos Camilos

Nombre	Fecha	Ordenante	Incardinación
Diaconos Permanentes			
Héctor Alfonso AREVALO BARRERA	3-Nov	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Mauricio CASTIBLANCO BELTRÁN	3-Nov	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Juan Carlos CONTRERAS RAMÍREZ	3-Nov	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Idignael Alirio LINARES GÓMEZ	3-Nov	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Santiago Manuel MARTÍNEZ PETRO	3-Nov	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Luis Leonardo PEÑA GARCÍA	3-Nov	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Carlos Enrique SÁNCHEZ ARIZA	3-Nov	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Francisco SEGURA ALVARADO	3-Nov	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá
Carlos Hernán SUÁREZ DÁVILA	3-Nov	Emmo. Card. Rubén Salazar Gómez	Arquidiócesis de Bogotá

Obituarios

11



luc:perpetua: https://gruposparroquialbenasque.files.wordpress.com/2011/06/hm-bda04.jpg



**Reverendo Padre
JORGE VICENTE MICOLTA PIÑEROS.**

† 15 de enero

84 años de vida, 59 de sacerdocio

Nació en Bogotá, el 6 de noviembre de 1933 del hogar conformado por Vicente Micolta y Lucy Piñeros. Terminó sus estudios Secundarios en el Seminario Menor (1953), Filosofía (1955) y Teología (1958) en el Seminario Mayor de Bogotá. Ordenado Sacerdote el 1º de noviembre de 1958 por el Excmo. Monseñor Pablo Correa León, para el servicio de la Arquidiócesis Bogotá. Especializado en Catequesis.

OFICIOS DESEMPEÑADOS:

Vicario Cooperador en Chía (1959), Vicario Cooperador en Gachetá (1960), Vicario Cooperador en Cáqueza (1961), Párroco en San Lucas y Director del Departamento Nacional de Catequesis (1962), Párroco en los Santos Ángeles Custodios y Párroco en Cristo Maestro (1982), Arcipreste del Arciprestazgo No. 13 (1983-1985), Párroco en Santa Clara (2000-2008), Arcipreste del Arciprestazgo No. 2.3. (2001).



**Presbítero
GERMÁN ISAZA VÉLEZ**

† 3 de febrero

69 años de vida, 41 de sacerdocio

Nació en Manizales – Caldas, el ocho (8) de mayo de 1948 del hogar conformado por Guillermo Isaza Mejía y Lola Vélez de Isaza. Terminó sus estudios secundarios en el Seminario Menor de Manizales (1961-1966). El ciclo de Filosofía lo realizó en el Seminario Mayor de Manizales (1967-1968) y en el Seminario Mayor de Bogotá (1969-1970), Teología en el Seminario Mayor de Bogotá (1970-1973). Obtuvo Licenciatura en Teología de la Pontificia

Universidad Javeriana. Ordenado Sacerdote el 10 de diciembre de 1976 por el Emmo. Señor Cardenal Aníbal Muñoz Duque, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.

OFICIOS DESEMPEÑADOS:

Coordinador Arquidiocesano de Capellanes y Rectores, Miembro del Equipo de Pastoral Juvenil, Capellán en el Colegio Flórez Tovar, Director del Área Social del Departamento de Pastoral y Miembro de la Junta Directiva del Departamento Arquidiocesano de Pastoral (1977), Vicario sustituto en la Presentación de Nuestra Señora y Canciller encargado de la Arquidiócesis de Bogotá (1979), Canciller de la Curia Arquidiocesana de Bogotá (1980-1995), Vicario Ecnómico en los Santos Ángeles Custodios (1980), Integrante del Comité Central de recepción del Señor Arzobispo (1984), Secretario Ejecutivo del Sínodo Arquidiocesano y Miembro de la Junta Administradora de la Fundación Roberto Michelsen Lombana (1995), Delegado de la Junta Directiva de la Fundación Colegio Santa María y Director Ejecutivo de la misma, Director del Centro de Estudios Pastorales Cardenal Aníbal Muñoz Duque CEPSCAM (1997), Miembro del Consejo Presbiteral (1999), Párroco en Nuestra Señora de Torcoroma (2001), Miembro del Consejo Superior de la Fundación Casa del Sacerdote (2008) y Párroco en Santo Domingo Savio (2009). Párroco en Nuestra Señora del Buen Consejo y Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Cardenal Pacelli (2010), Suplente del Delegado Arzobispal en la Junta Directiva de la Fundación Colegio Santa María (2013) y Adscrito en Nuestra Señora del Buen Consejo (2014).

**Presbítero
JOSUÉ HERNANDO
GONZÁLEZ ANTOLINEZ**

† 7 de marzo

89 años de vida, 63 de sacerdocio

Nació en Pamplona (N. de S.) el 12 de septiembre de 1928 del hogar conformado por Marcelino González y Ana Paula Antolinez. Terminó sus estudios secundarios en el Seminario Menor de Pamplona (1941-1946). Filosofía en la Universidad Gregoriana de Roma (1947-1950), terminó Teología en la Universidad de Innsbruck, Austria (1950-1954). Licenciado en Filosofía en



la Universidad Gregoriana de Roma (1950) y Teología en la Universidad de Innsbruck (1954). Ordenado Presbítero 04 de abril de 1954, por el Excmo. Monseñor Paulus Rusch, Administrador Apostólico de Innsbruck, Austria, para el servicio de la Arquidiócesis de Nueva Pamplona. Incardinado en la Arquidiócesis de Bogotá por Decreto 776 del 09 de agosto de 2001.

OFICIOS DESEMPEÑADOS:

Director del Departamento Doctrinal SPEC (1971), Capellán en el Colegio El Pilar del Sur (1972), Asesor Arquidiocesano del Movimiento Cursillos de Cristiandad (1975), Capellán en el Colegio Santa Clara (1986), Párroco *Ad Tempus* en San Tarsicio y Capellán en el Colegio Pureza de María (1990), Arcipreste del Arciprestazgo No. 7.4. (1999), Administrador Parroquial en San Tarsicio (2003), Vicario Parroquial en San Cipriano (2005).

Era una persona muy comunicativa, extrovertida y con una capacidad de relaciones humanas única, lo cual lo convirtió en un sacerdote querido por la comunidad y recordado en todos los lugares que visitó.



Presbítero
JUAN DE JESÚS PUERTA ZAPATA

† 13 de marzo
84 años de vida, 58 de sacerdocio

Nació en Bolívar (Antioquia) el 16 de julio de 1933, del hogar conformado por Juan Ramón Puerta y Ana Felisa Zapata. Terminó sus estudios secundarios en el Seminario Menor de Jericó (1954). Filosofía en el Seminario Mayor de Jericó (1955) y Teología en el Seminario Mayor en Santa Rosa de Osos (1959). Licenciado en Catequesis en el Instituto Católico de París (1971). Ordenado Presbítero 29 de noviembre de 1959 por el Excmo. Monseñor Antonio José Jaramillo, para el servicio de la Diócesis de Jericó. Incardinado en la Arquidiócesis de Bogotá el 05 de octubre de 1981.

OFICIOS DESEMPEÑADOS:

Capellán en la Clínica San Clínica San Pedro Claver (1981), Párroco en la Sagrada Eucaristía (1982), Capellán en el Colegio Santa Clara (1985), Párroco en la Natividad de Nuestra Señora (1987), Párroco en la Medalla Milagrosa y Párroco en San Juana de Arco (1988), Capellán en la Universidad la Gran Colombia (1997) y Párroco en los Santos Reyes (2003).

Ilmo. Mons.
CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ TORRES

† 13 de marzo
89 años de vida, 63 de sacerdocio



Nació en Bogotá el 4 de noviembre de 1928 del hogar conformado por Fidel Sánchez y María de Jesús Torres. Terminó sus estudios secundarios en el Instituto de La Salle de Bogotá (1942-1943) y en el Seminario Conciliar de San José (1944 - 1947). Filosofía (1948-1950) y Teología (1951-1954) en el Seminario Mayor de Bogotá. Diplomado en Teología Pastoral y Catequesis del Instituto Católico de París (1968-1970). Ordenado Presbítero el 30 de noviembre de 1954 por el Excmo. Señor Cardenal Crisanto Luque Sánchez, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá. Prelado de Honor de Su Santidad Juan Pablo II.

OFICIOS DESEMPEÑADOS:

Vicario Cooperador en la Parroquia de Santiago-Fontibón (1955-1956), Secretario Privado del Sr. Cardenal Crisanto Luque (1955-1958), Vicario Cooperador y Ecónomo en Funza y Subdirector de la Ciudad del Niño (1956-1959), Párroco en San José-Fontibón (1959), Capellán en el Aeropuerto el Dorado-Bogotá (1959), Párroco en Nuestra Señora del Carmen-Gutiérrez (1691-1962), Representante Arzobispal ante el Ministerio de Educación Nacional (1962-1966), Párroco en San Pablo (1962-1963), Notario Eclesiástico Oficina de Corrección de Partidas (1963-1964), Arcipreste del Arciprestazgo No. 6 (1966), Subsecretario General del Episcopado Colombiano (1967), Capellán del Instituto Politécnico Complementario (1967), Licencia de estudios en París (1968-1970), Párroco en Nuestra Señora de la Paz (1970),

Representante Arzobispal ante la Beneficencia de Cundinamarca en calidad de Suplente (1970), Capellán de la Fundación “Aldea de Niños de Colombia” (1974), Vicario Episcopal en la Vicaría de la Sagrada Eucaristía (1976-1978), Miembro de la Junta Directiva del Departamento Arquidiocesano de Pastoral (1977), Representante Arzobispal ante la Junta Administradora Regional del Instituto de Bienestar Familiar (1981), Vicario Episcopal en la Zona Pastoral de la Sagrada Eucaristía (1984), Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Casa de Emaús (1984-1993), Miembro de la Junta Directiva del Instituto “Betania Refugio de la Joven” (1988), Reelegido Vicario Episcopal en la Zona Pastoral de la Sagrada Eucaristía (1990), Vicario Episcopal en la Zona Pastoral de San Pedro 1992-1995), Párroco en Dei Verbum (1992), Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Cardenal Pacelli (1994-2002), Miembro del Consejo Presbiteral (1997), Director Ejecutivo del “ESPAC” Fundación Escuela Parroquial de Catequesis (2002), Emérito (2003).



**Reverendo Padre
JULIO HUMBERTO OLARTE FRANCO,
S.D.B.**

† 26 de mayo
70 años de vida, 43 de sacerdocio

Nació en Bogotá el 26 de julio de 1947 del hogar conformado por Carlos Julio Olarte y Sonia del Carmen Franco. Terminó sus estudios secundarios en el Instituto del Sagrado Corazón de Mosquera (1963). Filosofía (1968) en la Universidad Pontificia Bolivariana de Rionegro – Antioquia y Teología (1974) en la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá. Bachiller en Filosofía y Letras (1969) en la Universidad Pontificia Bolivariana, Licenciado en Teología (1974) en la Pontificia Universidad Javeriana, Magister en Teología Bíblica (1976) en la Pontificia Universidad Javeriana y Doctor en Teología (1984) en la Pontificia Universidad Salesiana de Roma. Ordenado Presbítero el 16 de agosto de 1974, por el Exmo. Monseñor Jesús María Coronado para el servicio de la Sociedad Salesiana – Inspectoría de Bogotá.

OFICIOS DESEMPEÑADOS:

Vicario Inspectorial (2014), Vicario del Inspector y encargado de la Formación (2018), Párroco en el Niño Jesús (2018).

Ilmo. Mons. CÁNDIDO DE JESÚS LÓPEZ VALENCIA

† 27 de mayo
91 años de vida, 62 de sacerdocio



Nació en La Ceja (Antioquia) el 2 de marzo de 1927 del hogar conformado Luis Felipe López y Virginia Valencia. Terminó estudios secundarios en el Liceo de la Salle (1948). Filosofía (1949-1951) y Teología (1952-1955) en el Seminario Mayor de Bogotá. Ordenado Presbítero el 06 de diciembre de 1955 por el Emmo. Señor Cardenal Crisanto Luque, incardinado a la Arquidiócesis de Bogotá. Licenciado en Teología Dogmática–Universidad Gregoriana de Roma (1971-1973).

OFICIOS DESEMPEÑADOS:

Vicario Cooperador en Soacha (1959), Colaborador en la Tesorería de la Curia y en Monserrate, Síndico del Seminario (1965), Representante del Señor Arzobispo en la Universidad América (1962), Representante del Señor Arzobispo en la Junta Directiva de las Residencias Femeninas (1964), Profesor del Seminario, Promotor de Justicia, Vicario Sustituto en San Pedro Apóstol y Capellán en el Colegio Mayor Distrital (1965), Representante del Señor Arzobispo en la Junta Directiva de Caritas (1968) Vicario Episcopal de la Vicaría del Espíritu Santo (1971), Vicario Episcopal en la Vicaría de la Inmaculada Concepción (1973), Representante del Señor Arzobispo en la Institución “Zoraida Cadavid de Sierra” (1974), Miembro de la Junta Directiva de El Catolicismo (1975), Miembro de la Comisión del Movimiento Carismático y encargado de la Oficina Arquidiocesana de Partidas (1976), Capellán en el Santuario de El Señor de Monserrate (1979).

En el año (1980) fue nombrado Director del Seminario Mayor, Representante del Señor Arzobispo en la Fundación Colegio Bolívar de Soacha (1981), Miembro del Consejo Presbiteral (1984), Párroco en Nuestra Señora de Egipto (1988), Administrador Parroquial en Cristo Rey (2001). Con licencia para residir en la Ceja – Antioquia (2002).



Presbítero
CLAUDIO ALFONSO PEÑA ROMERO

† 26 de junio
58 años de vida, 23 de sacerdocio

Nació en Pamplona (Norte de Santander) el 26 de noviembre de 1959, del hogar conformado por Octavio Alfonso Peña Díaz y María Beatriz Romero Villamizar. Terminó sus estudios de secundaria en la Escuela Militar de Cadetes José María Córdova (1973-1980). Filosofía (1985 - 1986) en el Seminario Mayor de Bogotá y Teología (1987 - 1989) (1993) en el Seminario Mayor de Bogotá y en la Pontificia Universidad Javeriana (1990 - 1992). Estudió en el Colegio Superior de Telecomunicaciones y en Focine, donde realizó cursos de producción y locución de radio y televisión. Realizó el curso de Comunicación para la Pastoral (1996), en la Universidad de do Vale do Rio dos Sinos - UNISINOS en Sao Leopoldo - Brasil.

Ordenado Presbítero en Bogotá el 26 de noviembre de 1994, por el Excelentísimo Monseñor Enrique Sarmiento Angulo para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.

OFICIOS DESEMPEÑADOS:

Adscrito en San Isidro (1993), Adscrito y Vicario Parroquial en Jesús Amor Misericordioso (1994), Párroco en María Reina de los Apóstoles (1997), Párroco en Nuestra Señora de las Misericordias (1999), Párroco en Nuestra Señora del Buen Consejo (2002), Arcipreste del Arciprestazgo No. 5.1. (2004), Párroco en Santa Gema Galgani (2007), Administrador Parroquial en el Espíritu Santo (2014), Párroco en el Espíritu Santo (2016).



Ilmo. Mons.
JOSÉ AUGUSTO GONZÁLEZ RAMÍREZ

† 1 de julio
93 años de vida, 67 de sacerdocio

Nació en Pamplona (Santander) el 14 de diciembre de 1924, del hogar conformado por Fortunato González y Amelia Ramírez. Realizó estudios de secundaria en el Colegio San José de Miranda - Santander (1937-1941). Filosofía (1942-1945), Teología (1947-1950) en el Seminario Valmaría - Padres Eudistas. Ordenado Presbítero el 23 de julio de 1950 por el Excmo. Monseñor Luis Pérez Hernández, Obispo Auxiliar de Bogotá, para el servicio de la Iglesia en la Congregación de Jesús y María - Padres Eudistas. Incardinado en la Arquidiócesis de Bogotá el 05 de octubre de 1976.

OFICIOS DESEMPEÑADOS:

Párroco en Santa Bárbara - Usaquén (1969), Vicario Económico en San Cristóbal (1970), Arcipreste del Arciprestazgo No. 18 (1974-1975), Párroco en San Cristóbal (1976), Vicario Sustituto en Santa Inés (1979), Párroco en Nuestra Señora de las Lajas (1982), Arcipreste del Arciprestazgo No. 4 (1992), Canónigo del Capítulo Catedral (1995), Arcipreste del Arciprestazgo No. 1.41 (1996), Párroco en la Catedral de Bogotá-San Pedro (1999), nombrado Prelado de Honor de Su Santidad Juan Pablo II (2000), Miembro del Consejo Presbiteral (2002).

Presbítero
LUIS HUMBERTO SILVA SILVA

† 30 de septiembre
78 años de vida, 32 de sacerdocio



Nació en Garzón (Huila) el 13 de agosto de 1940 del hogar conformado por Luis María Silva y María del Pilar Silva. Terminó sus estudios de secundaria en el Colegio "Arteaga Muñoz" de Bogotá (1952-1958), Filosofía en la Universidad Santo Tomás (1980-1982), Teología en la Universidad

Javeriana (1980-1983). Magister en Teología (1999) de la Pontificia Universidad Javeriana.

Ordenado Presbítero 23 de noviembre de 1985 por el Emmo. Señor Cardenal Mario Revollo Bravo, para el servicio de la Iglesia en la Congregación Oratorio San Felipe Neri. Incardinado en la Arquidiócesis de Bogotá el 07 de junio de 1996.

OFICIOS DESEMPEÑADOS:

Capellán Auxiliar en el Santuario El Señor de Monserrate (1990), Capellán en la Clínica el Bosque (1996), Rector encargado del Santuario El Señor de Monserrate



**Ilmo. Mons.
RAMÓN DARÍO
MOLINA JARAMILLO, O.F.M.**

† 15 de octubre

83 años de vida, 56 de sacerdocio, 41 de obispado

Nació en Envigado (Medellín), Antioquia el 31 de agosto de 1935. Comenzó los estudios eclesiásticos en el Seminario Franciscano de Cali y cursó, luego, los ciclos de filosofía y teología en la Universidad de San Buenaventura en Bogotá. Obtuvo la licenciatura en Teología dogmática en la Universidad Lateranense y en Teología moral en la Academia Alfonsiana de Roma.

Emitió la profesión solemne en la Orden de Frailes Menores el 6 de enero de 1957 y fue ordenado sacerdote el 28 de octubre de 1961.

OFICIOS DESEMPEÑADOS:

En el ejercicio de su ministerio presbital desempeñó cargos de enseñanza y otros oficios en su Congregación Religiosa: Profesor de Teología moral y sacramental en la Universidad de San Buenaventura, Profesor en el Instituto de Estudios Sociales de la misma Universidad, Definidor Provincial. Se desempeñó también como sub-secretario de la Comisión de Pastoral Social de la Conferencia Episcopal.

Fue nombrado Obispo titular de Timici y Auxiliar de Bogotá el 6 de mayo de 1977 y recibió su ordenación el 29 de junio de 1977; trasladado a la Diócesis de Montería el 23 de marzo de 1984, y nuevamente trasladado a la Diócesis de Neiva el 19 de enero de 2001.

El 4 de febrero de 2012 S.S. Benedicto XVI le aceptó la renuncia, por límite de edad¹.

Presbítero CAYETANO ACEROS ARCHILA

† 20 de noviembre

89 años de vida, 60 de sacerdocio



Nació en San José de Miranda – Norte de Santander el 18 de enero de 1928, del hogar conformado por José Trinidad Aceros y Anastasia Archila. Terminó sus estudios de Secundaria (1950) en el Seminario Menor de Ocaña (Santander). Filosofía (1953) y Teología (1958) en el Seminario Mayor de Santa Marta (Magdalena).

Ordenado Presbítero en Santa Marta el 19 de marzo de 1958, por el Excmo. Monseñor Norberto Forero y García para el servicio de la Diócesis de Ocaña. Incardinado en la Arquidiócesis de Bogotá el 20 de mayo de 1983.

OFICIOS DESEMPEÑADOS:

Párroco en Nuestra Señora de la Peña (1976), Párroco en Sibaté (1982), Párroco en San Antonio – Fosca (1987), Párroco en San Victorino – La Capuchina (1994), Adscrito en la Veracruz y Capellán en la Adoración Nocturna Colombiana (2003), Capellán en Ancianato Mi Casa (2006).

¹ Fuente: Conferencia Episcopal de Colombia, <https://www.cec.org.co/sistema-informativo/episcopado-al-d%C3%ADa/cec-ora-por-el-eterno-descanso-de-monse%C3%B1or-dar%C3%ADo-molina>, recuperado el 04/09/2019.



Presbítero
ARTURO SILVA HURTADO

† 5 de diciembre
80 años de vida, 55 de sacerdocio

Nació en Bogotá el 23 de octubre de 1938, del hogar conformado por Luis Silva y Alicia Hurtado. Terminó sus estudios de Secundaria en el Seminario Conciliar de Bogotá (1951-1956), Filosofía (1957-1959) y Teología (1960-1963) en el Seminario Conciliar de Bogotá. Ordenado Presbítero 25 de agosto de 1963 por el Excmo. Monseñor Alberto Uribe Urdaneta, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.

OFICIOS DESEMPEÑADOS:

Vicario Cooperador en Fómez (1964-1968), Vicario Ecnómico en San Cristóbal (1968), Vicario Cooperador en la Inmaculada Concepción – Cáqueza y Vicario Cooperador en la Inmaculada Concepción–Fómez (1971), Delegado del Señor Arzobispo ante la Corporación Granja Agrícola de Fómez (1972), Párroco en la Inmaculada Concepción – Fómez (1974), Arcipreste del Arciprestazgo No. 29. (1975), Párroco en Nuestra Señora de la Valvanera (1980), miembro del Consejo Presbiteral (1979), Delegado Arquidiocesano para la Educación Católica y miembro de la Junta Directiva de la Fundación Obra de Nuestra Señora de Fátima (1996), miembro de la Comisión mixta de la Secretaría de Educación – Arquidiócesis de Bogotá (1997), Juez del Tribunal Eclesiástico Regional de Bogotá (1998).

Se desempeñó como Representante Principal del Arzobispo de Bogotá ante el Directivo de la Federación Católica CONACED y Delegado Arquidiocesano de Pastoral (1999). Capellán del Colegio San José (200), Presidente del Comité Directivo de la Federación Católica CONACED (2002) y reelegido en el (2006), Miembro del Consejo Presbiteral (2008).

Publicaciones arquidiocesanas

12

En el año 2018, la vida de la Arquidiócesis de Bogotá es esplendorosa en publicaciones: Faro y Fraternidad, son novedosas y de variados artículos, que nos actualizan en la vida cotidiana del clero, la nuestros hermanos.



